

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31724

Mendoza, Martes 18 de Octubre de 2022

Normas: 21 - Edictos: 235

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
ORDENANZAS	29
DECRETOS MUNICIPALES	31
RESOLUCIONES MUNICIPALES	32
Sección Particular	34
CONTRATOS SOCIALES	35
CONVOCATORIAS	43
IRRIGACION Y MINAS	49
REMATES	50
CONCURSOS Y QUIEBRAS	61
TITULOS SUPLETORIOS	74
NOTIFICACIONES	76
SUCESORIOS	90
MENSURAS	95
AVISO LEY 19.550	101
REGULARIZACIONES DOMINIALES	105
LICITACIONES	106
FE DE ERRATAS (edicto)	112



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9417

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Sustitúyese el Artículo 4º de la Ley N° 6772 por el que se indica a continuación:

“Art. 4º - La pensión honorífica Malvinas Argentinas queda fijada en un monto equivalente a dos (2) veces la Asignación de la Clase 013 del Escalafón General Ley N° 5126 modificatoria y complementarias.

Se abonará a los beneficiarios de la Pensión Honorífica Malvinas Argentinas, en concepto de seguro habitacional un importe equivalente al veinte por ciento (20%) del monto de la misma. Para acceder a este beneficio, deberá acreditarse que el veterano o su cónyuge no posean inmueble a su nombre. Para el caso de que se trate de un crédito hipotecario deberá acompañarse escritura de hipoteca. Para el caso de que se tratara de un contrato de alquiler, deberá acreditarse dicha situación acompañando copia del contrato. Deberá prestar declaración jurada respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley y en el decreto reglamentario que se dicte al efecto. Este importe tiene por objeto solventar los gastos de alquiler o pago de crédito hipotecario para adquirir una vivienda familiar para el veterano. Si el veterano resultare beneficiario de algún plan de vivienda que involucre al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.), el importe de la cuota mensual será descontado de este importe. Quedan excluidos del presente beneficio aquellos que posean vivienda única familiar o su cónyuge o al menos una vivienda. Para el caso de que el veterano ingresare como beneficiario de planes de vivienda que involucren al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.), el importe de la cuota nunca podrá ser superior al importe que se liquide en concepto de seguro habitacional.”

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

SDORA. NATALIA F. EISENCHLAS

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

S/Cargo
18/10/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1720

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX -2022-2445679-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Ejército Argentino dependiente del Estado Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto la custodia de la histórica Bandera del Ejército de los Andes, ubicada en el Memorial construido al efecto, en el Parque Cívico de la ciudad de Mendoza;

Que dicha tarea estará a cargo del Regimiento de Infantería de Montaña 11 "General Las Heras";

Por ello, conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en Orden N° 6,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el "Convenio de Cooperación en Apoyo a la Comunidad entre el Ejército Argentino y la Provincia de Mendoza", celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del señor Gobernador, y el Ejército Argentino dependiente del Estado Nacional, representado por el señor Coronel Ricardo Horacio Doz, en su calidad de Comandante de la VIII Brigada de Montaña "Brigadier General D. Toribio de Luzuriaga", ad referendum del Estado Mayor General del Ejército, que como anexo en copia certificada forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande la ejecución del convenio, aprobado en el artículo anterior, será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-41302-000, U.G.E. G10284, del presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 3°: - Autorícese al Servicio Administrativo correspondiente, a imputar, liquidar y cancelar las erogaciones que demande la ejecución del convenio en ejercicios futuros, en los términos de lo autorizado por el Artículo N° 100- inc. "b" de la Ley N° 8706.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1815

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-06937917-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 29 de septiembre de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9417,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9417.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

18/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1852

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-07066463-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN – LINEAMIENTOS TÉCNICOS, PARÁMETROS Y PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO APLICABLES A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO PARA EL SECTOR HÍDRICO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por su Gobernador, Dr. Rodolfo Suárez y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 05 de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de mayo de 2021 se realizó la XVII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General;

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concretado con equidad territorial y social;

Que el agua es el vector del desarrollo argentino y un recurso que nos permite multiplicar lo que producimos. Lejos de ser asunto postergable, es un insumo básico para el desarrollo urbano y agrícola;

Que el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN tiene por objeto establecer entre las partes un mecanismo de articulación para la realización de acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para potenciar los recursos hídricos de la Provincia de Mendoza.

Las acciones a realizar en el marco de estos acuerdos podrán orientarse a:

- Análisis de la situación actual del sector del agua.
- Análisis del potencial de los recursos hídricos (aguas superficiales y subterráneas).

- Creación de proyecciones de la demanda de agua (urbana, rural y de riego) para crear un sistema de asignación que permita regular la demanda de agua.
- Definir planes alternativos de abastecimiento de agua.
- Análisis económico, balance prospectivo y recomendaciones para el desarrollo de un Plan Maestro.

Que la colaboración establecida en el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, se inicia con la contratación por parte del CFI de la CONSULTORA: MEKOROT ISRAEL NATIONAL WATER Co, a los efectos de definir los lineamientos técnicos, parámetros y principios de uso sostenible de los recursos hídricos y la adquisición de las capacidades necesarias para la gestión sustentable de los mismos;

Que en el marco del presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN y siendo uno de los objetivos de la asistencia indicada anteriormente, la transferencia de conocimiento, el CFI gestionará la contratación de expertos nacionales que colaborarán de manera activa con MEKOROT ISRAEL NATIONAL WATER Co;

Que los planes de trabajo, los cronogramas de ejecución, los presupuestos detallados y la modalidad de implementación de las acciones se acordarán conjuntamente entre la Provincia y el CFI;

Que el acuerdo tendrá un plazo de duración de DIECIOCHO (18) meses, más DOS (2) meses de gracia, a partir del inicio efectivo, fijado en el 01 de noviembre de 2022;

Por ello y atento con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN – LINEAMIENTOS TÉCNICOS, PARÁMETROS Y PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO APLICABLES A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO PARA EL SECTOR HÍDRICO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por su Gobernador, Dr. Rodolfo Suárez y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 05 de septiembre de 2022, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1853

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-05652992-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO “PLAN INTEGRAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA HÍDRICO PROVINCIAL”, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por su Gobernador, Dr. Rodolfo Alejandro Suárez y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 11 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de Inversiones como Organismo de investigación, planificación, coordinación y asesoramiento, brinda asistencia técnica y financiera a sus Estados Miembro con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del País, para lograr condiciones favorables de bienestar social, sobre la base de posibilidades económicas de cada región;

Que el Consejo Federal de Inversiones posee experiencia y recursos necesarios para asistir a las Provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo;

Que el agua es una prioridad para la Provincia de Mendoza, integrándose ineludiblemente en la ecuación del desarrollo necesario, para transformar su matriz económica y alcanzar la sustentabilidad de dicho desarrollo;

Que el Departamento General de Irrigación basa sus objetivos en la concreción de proyectos enmarcados en una política hídrica acorde a los desafíos del Cambio Climático, con la mirada puesta en el actual y el futuro escenario de desarrollo socioeconómico de Mendoza con garantías de seguridad hídrica;

Que esos proyectos representan un resumen estratégico del rumbo que sigue el Departamento General de Irrigación, como resultado de articular variados espacios de diálogos sectoriales que contribuyen a alcanzar la Seguridad Hídrica, en beneficio de los diferentes sectores productivos, la sociedad y el medio ambiente;

Que la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones aunarán esfuerzos para fortalecer al Departamento General de Irrigación, apoyando la concreción de proyectos tendientes a lograr un PLAN INTEGRAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA HÍDRICO de Mendoza y acuerdan avanzar en el desarrollo de los siguientes proyectos: 1) Plan Maestro para el sector hídrico; 2) Código de Aguas para la Provincia de Mendoza; 3) Herramientas para la Optimización de la Disponibilidad Hídrica; 4) Fortalecimiento del Programa de Inversiones en Cauce y 5) Fortalecimiento de la Gobernanza del Sistema;

Que el acuerdo tendrá un plazo de duración de VEINTICUATRO (24) meses a partir de la firma del mismo;

Por ello y atento con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO “PLAN INTEGRAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA HÍDRICO PROVINCIAL”, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por su Gobernador, Dr. Rodolfo Alejandro Suárez y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 11 de agosto de 2022, que como Anexo

en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1854

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-07247520-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO "PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES" y su ANEXO I, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por su Gobernador, Dr. Rodolfo Suárez y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 07 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de mayo de 2021 se realizó la XVII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General;

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concretado con equidad territorial y social;

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones;

Que el afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, constituye uno de los objetivos primordiales en la estrategia de desarrollo integral e integrado de la provincia;

Que el Consejo Federal de Inversiones, como Organismo de planificación y promoción del desarrollo regional, se encuentra en condiciones de prestar asistencia a las provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo;

Que las partes se comprometen a llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias

creativas y culturales, con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales, a fin de avanzar en el camino de su diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida;

Que el presente convenio tendrá plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO "PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES" y su ANEXO I, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por su Gobernador, Dr. Rodolfo Suárez y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 07 de octubre de 2022, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y la señora Ministra de Cultura y Turismo.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/10/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1842

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2022.

Vista la necesidad de reglamentar el Artículo 6º de la Ley N° 9.267; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9.267 tiene por objeto regular la actividad del juego en línea, entendido como todos los juegos de azar, sorteos, rifas, apuestas, combinaciones aleatorias y en general todas aquellas actividades en las que estén en juego cantidades de dinero u objetos, económicamente evaluables sobre los resultados, y que permitan su transferencia entre los participantes, con independencia de que predominen

en ellos, el grado de habilidad, destreza o maestría de los jugadores, o sean exclusiva y primordialmente de suerte, azar, ya sea que éstos se generen en el ámbito de la actividad pública o privada, siempre que se lleve a cabo únicamente a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos, o los que en el futuro se desarrollen.

Que el Artículo 6º de la Ley N° 9.267, dispone que “El Instituto Provincial de Juegos y Casinos, u organismo que en su futuro lo reemplace, podrá otorgar como mínimo DOS (2) y como máximo SIETE (7) licencias a través del procedimiento de licitación pública, a la luz de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, transparencia y objetividad de conformidad a la Ley Provincial N° 8.706 y sus modificaciones. Las bases que rijan la convocatoria serán determinadas por la Autoridad de Aplicación. Los pliegos licitatorios deberán contener una preferencia a las ofertas presentadas por aquellas personas humanas o jurídicas que al momento de la convocatoria de la licitación pública posean un permiso y/o concesión para la instalación y funcionamiento de salas de juegos de banca, realizadas en cualquier clase de aparatos, máquinas o útiles de azar en la Provincia de Mendoza y/o que al momento de la convocatoria de la licitación pública sean prestadores de servicios de máquinas tragamonedas del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza. La reglamentación establecerá el régimen de la preferencia”.

Que en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo citado, resulta necesario reglamentar el régimen de preferencia que menciona la norma.

Que en este sentido se considera pertinente disponer que el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9.267, deberá contemplar la preferencia establecida en el Artículo 6º de la Ley Provincial N° 9.267 en la Grilla de Evaluación de los pliegos licitatorios, previendo un criterio o rubro y puntaje específico para las personas humanas o jurídicas mencionadas en el citado artículo.

Que la facultad reglamentaria de las Leyes corresponde al Gobernador de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 128, inciso 2 de la Constitución de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Instrúyase al Instituto Provincial de Juegos y Casinos a contemplar la preferencia establecida en el Artículo 6º de la Ley N° 9.267 en la Grilla de Evaluación de los pliegos licitatorios, previendo un criterio o rubro y puntaje específico para las personas humanas o jurídicas mencionadas en el citado artículo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
18/10/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1617

MENDOZA, 14 DE SETIEMBRE DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir de las 07:30 horas del día 14 de setiembre de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Lic. VICTOR FAYAD.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

18/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1780

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05059454-GDEMZA-SECG#MEIYE en el cual se solicita la aprobación del Convenio de Cooperación entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA FUNDACIÓN PROMENDOZA, suscripto en fecha 5 de mayo de 2022; y

Considerando:

Que dicho convenio tiene por objeto establecer la cooperación y asistencia técnica entre El Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, para llevar a cabo las acciones y recursos necesarios para el evento, "PREMIOS A LOS MEJORES VIÑEDOS DEL MUNDO" el que se llevará a cabo en la Provincia de Mendoza en los primeros días del mes de octubre del año 2022;

Que la Provincia de Mendoza ha firmado un convenio con la firma WILLIAM REED INTERNATIONAL LTD., del Reino Unido con el fin de organizar y concretar la asistencia de referentes internacionales del mundo del vino;

Que el citado evento es para promover la actividad vitivinícola y turística provincial, haciendo conocer la misma a nivel mundial;

Que la promoción de la provincia en el exterior es impulsada por la Fundación ProMendoza, la que

participará aportando su experiencia para que el evento se realice sin ningún inconveniente;

Que ProMendoza se compromete a cumplir con el pago de los gastos que surjan como consecuencia del evento a realizarse;

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo dispuesto por el Artículo 3º, inciso 9) de la Ley N° 9206;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio de Cooperación celebrado entre EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Ministro, Licenciado Enrique VAQUIÉ, Y LA FUNDACIÓN PROMENDOZA representada por su presidente el señor Alfredo Pascual Cecchi "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

El referido instrumento integra el presente decreto en copia certificada como Anexo constante de TRES (3) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1825

MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07002185-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1863/20 se establece que el Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor se conformará entre otras fuentes, con los fondos y los bienes disponibles del Fideicomiso de Apoyo al Capital Emprendedor que administra Mendoza Fiduciaria S.A. y los aportes presupuestarios que realice el Gobierno Provincial al citado Fideicomiso;

Que el Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor tiene como fin promover, garantizar y/o financiar la inversión y/o coinversión junto al sector privado a través de aceleradoras y/o incubadoras de empresas en startups tecnológicas y/o proyectos disruptivos e innovadores de emprendedores que se instalen en el territorio de la Provincia de Mendoza;

Que por Decreto N° 2094/19 se aprueba el CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA, suscripto el 2 de agosto de 2019, con el objeto de permitir o facilitar el acceso al financiamiento de proyectos que potencien el desarrollo del capital emprendedor en la Provincia;

Que el patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que, dado que el FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 94.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2022.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Energía y por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

VICTOR FAYAD

S/Cargo
18/10/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1547

MENDOZA, 07 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-02196123—GDEMZA-DIYP#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de treinta (30) HELADERAS, efectuada por la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES (DiCEI) del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN al MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES de la PROVINCIA DE MENDOZA, en el marco del fortalecimiento de la cadena de frío para los vacunatorios en las jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que dichas heladeras tienen como finalidad mantener la cadena de frío de las vacunas, necesarias para la lucha contra la pandemia por el Covid-19;

Que en orden 04 del expediente de referencia, obra Acta de Recepción de los bienes y en orden 05 Dictamen de la Comisión de Valuación con fecha 15 de abril de 2021;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 124 y 127 inc. a) Punto II. i. de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES (DiCEI) del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN al MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES de la PROVINCIA DE MENDOZA, en el marco del Fortalecimiento de cadena de frío para los vacunatorios en las Jurisdicciones, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
TREINTA (30)	HELADERA, marca BRIKET, modelo BK 1F 1211 BL HC A1	\$ 20.646,009

Artículo 2° - Establézcase que el Departamento de Inventario y Patrimonio del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
18/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1765

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03880465-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación

del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. MARIA EUGENIA BISTUE URRUTIGOITY, quien se desempeñará como Licenciada en Psicopedagogía en el "Programa de Detención, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)", creado por Ley N° 7395, ejecutado en el ámbito de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, en el marco de la Estrategia Provincial de Primera Infancia Mendoza – UNICEF, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Programa está destinado al diagnóstico, seguimiento, estimulación temprana y prevención de los trastornos del desarrollo motor en el lactante y tiene como objetivos básicos: a) Detección de trastornos del desarrollo motor en el recién nacido y el lactante en situación de riesgo; b) Seguimiento y estimulación precoz para evitar las complicaciones de los trastornos del desarrollo motor; c) Entrenamiento del personal de las Ciencias de la Salud y el Movimiento para llevar a cabo estas tareas; d) Entrenamiento de los familiares del paciente en situación de riesgo para llevar a cabo la estimulación y e) Seguimiento longitudinal del paciente hasta su escolarización, interactuando con las autoridades de la Dirección General de Escuelas para controlar su evolución.

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a la Lic. MARIA EUGENIA BISTUE URRUTIGOITY, para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se ha propuesto.

Que en orden 14 -pág. 1- de las presentes actuaciones, obra autorización expresa del Sr. Gobernador, en el marco de lo normado en el Art. 1º del Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Contratos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Art. 45 y concordantes de la Ley N° 9356 y su Decreto Reglamentario N° 191/22, Ley N° 9206 y Decreto-Acuerdo N° 35/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobado, por el período que se indica el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la persona que a continuación se menciona, quien se desempeñará en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna y reconózcanse los servicios prestados desde el 01 de setiembre de 2022 y hasta la fecha del presente decreto:

A partir del 01 de setiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022

Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad

("Programa de Detención, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC) - Ley N° 7395")

Lic. MARIA EUGENIA BISTUE URRUTIGOITY, D.N.I. N° 36.859.143, C.U.I.L. N° 27-36859143-8.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CREDITO: S99123 - 41305 - 000

U.G. GASTO: S96475

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
18/10/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 7767

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO, el EX-2022-05829161--GDEMZA-MESA#DGE, por medio del cual se tramita la norma de actualización de protocolo ceremonial de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que a lo largo del tiempo se han emitido múltiples normas que regulan el uso y tratamiento de los símbolos patrios y el protocolo de actos, celebraciones y ceremonias escolares los cuales figuran en diferentes resoluciones;

Que hasta el momento la Dirección General de Escuelas no ha emitido un instrumento que contenga de forma unificada la normativa referida a estos temas;

Que el tratamiento de símbolos patrios fomenta, además del respeto por todos y cada uno de ellos, que la comunidad educativa conozca más respecto del origen y significado de los mismos;

Que es necesario determinar de manera uniforme los mecanismos para la organización y realización de actos, celebraciones y fundamentalmente las ceremonias;

Que la presente propuesta tiene como objetivo principal la unificación de la información referida a estos aspectos a los efectos de darle claridad y facilitar su comprensión;

Que se ha realizado un análisis exhaustivo de las diferentes normas y se ha generado una propuesta integral en la cual se consultó a diferentes actores en la Dirección General de Escuelas y también la misma ha sido validada con el sector de Ceremonial y Protocolo;

Que la disposición que se emana se realiza teniendo en cuenta las atribuciones y responsabilidades que le caben al personal directivo de cada establecimiento escolar;

Que en orden 5 obra proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Reglamento para el uso y tratamiento de símbolos patrios de acuerdo con lo determinado en el contenido del documento que figura como Anexo I (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Apruébese el Protocolo de actos, celebraciones y ceremonias escolares contenido en el Anexo II (archivo embebido), que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3ro.- Aplíquese el Reglamento y el Protocolo aprobado en los artículos precedentes, en todos los establecimientos educacionales públicos de gestión estatal y privada a partir de la fecha legal de su publicación.

Artículo 4to.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes correspon

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/10/2022 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 1275

MENDOZA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO: El Expediente N° 31.067 - SA - Caratulado: "HINISA-NIHUIL 2 S/ INSCRIPCIÓN EN EL RUE"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 125 obra constancia de la Publicación de Edictos por Tres (3) días. En los mismos se informa que el establecimiento se encuentra tramitando el otorgamiento del permiso de vertido.

Que a fs. 111 - 119/121 - 126, obra informe de la División de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico perteneciente a la Subdelegación de Aguas de Río Atuel y en concordancia de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en ambos se sugiere Otorgar el Permiso de Vertido, en el cual se deberán contemplar ciertas obligaciones.

Que a fs. 127, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando el informe técnico realizado por la antes mencionada Dirección, no existen objeciones legales que formular.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Otórguese Permiso de Vertido de carácter precario, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la firma HIDROELECTRICA LOS NIHUILES S.A. – NIHUIL 2, ubicado en Ruta Provincial N° 173 km 22 – El Nihuil – San Rafael – Mendoza, a los fines de que los efluentes tratados tengan como disposición final, el siguiente Punto de Vuelco: X=34°54'43.28" Y=68°37'25.20"; en los términos de la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo y modificatorias; e inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 300-097, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2.100µs/cm, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo y modificatorias (Norma para vertidos de líquidos a cuerpo receptor Anexo 1-a).

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento. El Departamento en ejercicio del poder de policía, podrá en todo momento concretar inspecciones de control que considere necesarias a su criterio, sin necesidad de dar aviso previo a la empresa, así como evaluar técnicamente el funcionamiento y eficiencia del sistema de tratamiento implementado, formalizando las observaciones que considere pertinentes, estando a cargo de la empresa los gastos que originen las inspecciones y monitoreo, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas, que no sea en el Punto de Vuelco indicado en el Art. 1º de la presente Resolución; Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 Anexo I (a) incorporado y modificado por Resolución N° 627/00 H.T.A. y 647/00 H.T.A., (Normas para vertido de Efluentes Líquidos a Cuerpos Receptores) y sus modificatorias, estableciendo expresamente a la empresa la prohibición de disponer de sus efluentes para el reúso agrícola o para el riego de espacios verdes; Asimismo se prohíbe volcar efluentes a ningún punto fuera del punto de vuelco autorizado, como así tampoco volcar a algún río, desagüe, cauces de riego o aluvionales, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto; Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

5º) La empresa debe establecer un programa de monitoreo en los meses de Marzo, Julio y Diciembre de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Hidrocarburos Totales; pH; Conductividad Eléctrica; bajo apercibimiento de ley. Para el resto de los meses, según lo considere el DGI, se realizarán monitoreo de mínimamente los parámetros mencionados anteriormente, pudiendo el Departamento sumar un nuevo punto de monitoreo y frecuencia de los análisis con previo aviso a la empresa. El costo que originen las actas de inspecciones correspondientes a la toma de muestras programadas estará a cargo de la empresa.

6º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

7°) El presente permiso no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

8°) El permiso otorgado tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

9°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el presente permiso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

10°) El permisionario deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

11°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

12°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m3 que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Permiso de Vertido.

13°) El Establecimiento deberá cumplir con el Plan de Contingencias que deberá ser presentado en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción, debiendo contener un sistema de alarma y comunicación inmediata con el Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como también los demás organismos de control, ésta puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar, (art. 22 Res. 52/20 H.T.A.).

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento. Cumplido, a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su conocimiento. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Atuel, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en la página Web del Organismo.

Tec. Agrimensor. Gustavo Mauro Villegas
Consejero Rio Atuel Presidente del H.C.A y H.T.A

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_6627793 Importe: \$ 6336
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Resolución N°: 1294

MENDOZA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO: El Expediente N° 31.068 - SA - Caratulado: "HINISA-NIHUIL 3 S/ INSCRIPCIÓN EN EL RUE"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 161 obra constancia de la Publicación de Edictos por Tres (3) días. En los mismos se informa que el establecimiento se encuentra tramitando el otorgamiento del permiso de vertido.

Que a fs. 151 – 155/157 - 162, obra informe de la División de Policía del Agua perteneciente a la Subdelegación de Aguas de Río Atuel y en concordancia de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en ambos se sugiere Otorgar el Permiso de Vertido, en el cual se deberán contemplar ciertas obligaciones.

Que a fs. 163, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando el informe técnico realizado por la antes mencionada Dirección, no existen objeciones legales que formular.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1º) Otórguese Permiso de Vertido de carácter precario, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la firma HIDROELECTRICA LOS NIHUILES S.A. – NIHUIL 3, ubicado en Ruta Provincial N° 173 km 33 – El Nihuil – San Rafael – Mendoza, a los fines de que los efluentes tratados tengan como disposición final, el siguiente Punto de Vuelco: X=34°52'55,81.28" Y=68°34'30,87"; en los términos de la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo y modificatorias; e inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 300-098, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2.175µs/cm, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo y modificatorias (Norma para vertidos de líquidos a cuerpo receptor Anexo 1-a).

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento. El Departamento en ejercicio del poder de policía, podrá en todo momento concretar inspecciones de control que considere necesarias a su criterio, sin necesidad de dar aviso previo a la empresa, así como evaluar técnicamente el funcionamiento y eficiencia del sistema de tratamiento implementado, formalizando las observaciones que considere pertinentes, estando a cargo de la empresa los gastos que originen las inspecciones y monitoreo, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas, que no sea en el Punto de Vuelco indicado en el Art. 1º de la presente Resolución; Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la

Resolución N° 778/96 Anexo I (a) incorporado y modificado por Resolución N° 627/00 H.T.A. y 647/00 H.T.A., (Normas para vertido de Efluentes Líquidos a Cuerpos Receptores) y sus modificatorias, estableciendo expresamente a la empresa la prohibición de disponer de sus efluentes para el reúso agrícola o para el riego de espacios verdes; Asimismo se prohíbe volcar efluentes a ningún punto fuera del punto de vuelco autorizado, como así tampoco volcar a algún río, desagüe, cauces de riego o aluvionales, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto; Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

5º) La empresa debe establecer un programa de monitoreo en los meses de Marzo, Julio y Diciembre de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Hidrocarburos Totales; pH; Conductividad Eléctrica; bajo apercibimiento de ley. Para el resto de los meses, según lo considere el DGI, se realizarán monitoreo de mínimamente los parámetros mencionados anteriormente, pudiendo el Departamento sumar un nuevo punto de monitoreo y frecuencia de los análisis con previo aviso a la empresa. El costo que originen las actas de inspecciones correspondientes a la toma de muestras programadas estará a cargo de la empresa.

6º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

7º) El presente permiso no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

8º) El permiso otorgado tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

9º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el presente permiso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

10º) El permisionario deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

11º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

12º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente

denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m3 que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Permiso de Vertido.

13°) El Establecimiento deberá cumplir con el Plan de Contingencias que deberá ser presentado en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción, debiendo contener un sistema de alarma y comunicación inmediata con el Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como también los demás organismos de control, ésta puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar, (art. 22 Res. 52/20 H.T.A.).

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su conocimiento. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Atuel, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en la página Web del Organismo.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_6626598 Importe: \$ 6192
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Resolución N°: 1348

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO: El Expediente N° 31.066 - SA - Caratulado: "HINISA-NIHUIL 1 S/ INSCRIPCIÓN EN EL RUE"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 284 – 288/290 - 294, obra informe de la División de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico perteneciente a la Subdelegación de Aguas de Río Atuel y en concordancia de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en ambos se sugiere Otorgar el Permiso de Vertido, en el cual se deberán contemplar ciertas obligaciones.

Que a fs. 293 obra constancia de la Publicación de Edictos por Tres (3) días. En los mismos se informa que el establecimiento se encuentra tramitando el otorgamiento del permiso de vertido.

Que a fs. 295, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando el informe técnico realizado por la antes mencionada Dirección, no existen objeciones legales que formular.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1º) Otórguese Permiso de Vertido de carácter precario, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la firma HIDROELECTRICA LOS NIHUILES S.A. – NIHUIL 1, ubicado en Ruta Provincial N° 173 km 7 – El Nihuil – San Rafael – Mendoza, a los fines de que los efluentes tratados tengan como disposición final, el siguiente Punto de Vuelco: X=34°59'43.58" Y=68°37'51"; X=34°59'41.66" Y=68°37'47.53"; en los términos de la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo y modificatorias; e inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 300-096, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2.100µs/cm, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo y modificatorias (Norma para vertidos de líquidos a cuerpo receptor Anexo 1-a).

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento. El Departamento en ejercicio del poder de policía, podrá en todo momento concretar inspecciones de control que considere necesarias a su criterio, sin necesidad de dar aviso previo a la empresa, así como evaluar técnicamente el funcionamiento y eficiencia del sistema de tratamiento implementado, formalizando las observaciones que considere pertinentes, estando a cargo de la empresa los gastos que originen las inspecciones y monitoreo, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas, que no sea en el Punto de Vuelco indicado en el Art. 1º de la presente Resolución; Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 Anexo I (a) incorporado y modificado por Resolución N° 627/00 H.T.A. y 647/00 H.T.A., (Normas para vertido de Efluentes Líquidos a Cuerpos Receptores) y sus modificatorias, estableciendo expresamente a la empresa la prohibición de disponer de sus efluentes para el reuso agrícola o para el riego de espacios verdes; Asimismo se prohíbe volcar efluentes a ningún punto fuera del punto de vuelco autorizado, como así tampoco volcar a algún río, desagüe, cauces de riego o aluvionales, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto; Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

5º) La empresa debe establecer un programa de monitoreo en los meses de Marzo, Julio y Diciembre de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Hidrocarburos Totales; pH; Conductividad Eléctrica; bajo apercibimiento de ley. Para el resto de los meses, según lo considere el DGI, se realizarán monitoreo de mínimamente los parámetros mencionados anteriormente, pudiendo el Departamento sumar un nuevo punto de monitoreo y frecuencia de los análisis con previo aviso a la empresa. El costo que originen las actas de inspecciones correspondientes a la toma de muestras programadas estará a cargo de la empresa.

6º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

7º) El presente permiso no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

8°) El permiso otorgado tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

9°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el presente permiso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

10°) El permisionario deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

11°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

12°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Permiso de Vertido.

13°) El Establecimiento deberá cumplir con el Plan de Contingencias que deberá ser presentado en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción, debiendo contener un sistema de alarma y comunicación inmediata con el Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como también los demás organismos de control, ésta puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar, (art. 22 Res. 52/20 H.T.A.).

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento. Cumplido, a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su conocimiento. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Atuel, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en la página Web del Organismo.

Tec. Agrimensor. Gustavo Mauro Villegas
Consejero Río Atuel Presidente del H.C.A y H.T.A

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_6627630 Importe: \$ 6336
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 22

Visto el expediente N° 13740-2015-60215 del Registro de la Municipalidad de San Rafael (EE-48592-2022), por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación del loteo realizado en el inmueble propiedad de: Título I: Joaquín Miguel Giménez Salafia (23-10658102-9)(N.C. 17-99-07-1900-775541-0, 17-99-07-1900-775551-3), Título II: Juan Andrés Giménez Salafia (20-12518952-1)(N.C. 17-99-07-1900-781524-0, N.C. 17-99-07-1900-787529-3, N.C. 17-99-07-1900-787543-3), Título III: José Luis Giménez Salafia (20-17375363-3)(N.C.17-99-07-1900-776517-8) y Título IV: Joaquín Miguel Giménez Salafia (23-10658102-9)(N.C.17-99-07-1900-785552-9), ubicado en calle Santiago Derqui N° 630, denominado LOTEO "SAN ANDRES", Distrito Ciudad del mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 96 se agrega Acta de Recepción Definitiva de Obra de Electrificación, emitida por EDEMSA.

Que a fs. 138 se agrega el ofrecimiento de donación de los espacios destinados al dominio público.

Que mediante Resolución N.º 21/2019, el Consejo de Loteos aprueba en forma definitiva parcial el loteo de referencia, comprendiendo dicha aprobación a: Manzana "A" (Lote 1 al 5 inclusive); Manzana "B" (Lote 1 al 12 inclusive); Manzana "C" (Lote 1 a 12 inclusive); Manzana "D" (Lote 9 a 12 inclusive); Manzana "H" (Lote 1 a 17 inclusive); Calle Proyectada n° 1: sup. Según mensura de: 1582,34 m² y según título II de: 1600,12 m², Calle Proyectada n° 2: sup. Según mensura de 1600,40 m² y según título II de: 1618,39 m², Calle Proyectada n° 3: sup. Según mensura de: 1618,46 m² y según título II de: 1636,65 m², Calle Proyectada n° 5: sup. Según mensura de: 4538,13 m² y según título II de: 847,57 m² y título III 3699,84 m², y Ochavas .

Que a fs. 152 se acompaña Acta de Inspección conjunta, del Delegado de la Zona Sur y la Municipalidad de San Rafael, de donde surge que las obras de urbanización se encuentran terminadas, dando cumplimiento al artículo 5° de la ley n.º 4341/79 .

Que a fs. 153 se agrega Resolución n.º 6/2019, emitida por el Departamento General de Irrigación, donde el Subdelegado de Aguas Río Diamante, resuelve otorga el Certificado Final de Obras.

Que a fs. 154 la Dirección de Hidráulica, deja constancia que el terreno ubica en zona considerada NO ALUVIONAL.

Que a fs. 162 se agrega Constancia de Terminación de Obras de Red Distribuidora de Agua Potable, emitido por Aguas Mendocinas.

Que a fs. 163 se agrega Plano de Mensura y Loteo, el cual se encuentra visado y archivado en la Dirección General de Catastro bajo el número 17-78152.

Que con la documentación agregada a fs. 117/124 la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, 2° Circunscripción Judicial, certifica que los titulares, no se encuentran inhibidos dentro de la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal del Consejo de Loteos a fs. 170, se consideran cumplidos los recaudos necesarios previstos en los art.4° y 7° de la Ley N° 4341, modificado por Ley N° 8778, para dar curso a la aprobación de loteo solicitada.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese en forma definitiva, el resto del loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, propiedad de Título I: Joaquín Miguel Giménez Salafia (23-10658102-9)(N.C. 17-99-07-1900-775541-0, 17-99-07-1900-775551-3), Título II: Juan Andrés Giménez Salafia (20-12518952-1)(N.C. 17-99-07-1900-781524-0, N.C. 17-99-07-1900-787529-3, N.C. 17-99-07-1900-787543-3), Título III: José Luis Giménez Salafia (20-17375363-3)(N.C.17-99-07-1900-776517-8) y Título IV: Joaquín Miguel Giménez Salafia (23-10658102-9)(N.C.17-99-07-1900-785552-9), ubicado en calle Santiago Derqui N° 630, denominado LOTE "SAN ANDRES", Distrito Ciudad del mencionado Departamento de San Rafael, y de acuerdo al plano agregado a fs. 163, que se encuentra visado y archivado bajo el número 17-78152, en la Dirección General de Catastro Delegación Zona Sur A.T.M., con una superficie según mensura de: CINCO HECTÁREAS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (5 Has. 7453,18 m²) y según título de: Título I: DOS HECTÁREAS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (2 Has. 1764,28 m²); Título II: DOS HECTÁREAS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (2 Has. 2269,50 m²); Título III: UNA HECTÁREA TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1 Ha. 3476,66 m²) y Título IV: SEIS METROS CON CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (6,05 m²). Esta aprobación comprende: Manzana "D" (Lotes 1 al 8 inclusive); Manzana "E" (Lotes 1 al 2 inclusive); Manzana "F" (Lotes 1 al 6 inclusive); Manzana "G" (Lotes 1 al 6 inclusive); Manzana "H" (Lotes 18 a 22 inclusive); Calles circundantes, Espacio de Equipamiento y Ochavas.

ARTICULO 2º: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DEL 2022.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino
PRESIDENTE

S/Cargo
18/10/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 23

Visto el expediente N° 15313-2015-60212 del Registro de la Municipalidad de Rivadavia, por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación del loteo realizado en el inmueble propiedad de: METAL SUR SOCIEDAD ANONIMA (30-71209743-0)(N.C.10-99-11-0400-357630-0000-2), ubicado con frente a calle Martínez s/n° y calle Bermúdez s/n°, Distrito Ciudad del mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 220 (refoliado) se agrega plano que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro-Delegación Zona Este-Administración Tributaria Mendoza.

Que por Resolución n.º 17/2018 (fs. 241/245), de la Dirección General de Catastro – ATM, se aprueba el proyecto definitivo al loteo, agregado a fs. 220, de acuerdo al Artículo 4º del Decreto-Ley 4341/1979.

Que a fs. 247 la Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Ltda., agrega Acta de Recepción Provisoria de la Obra Tendido de L B T .

Que a 259 AySAM S. A., agrega constancia de servicio, de las Obras Redes Distribuidora de Agua Potable y Redes Colectoras de Líquidos Cloacales, de la propiedad de Metal Sur S.A., ubicado en calle Prolongación Martínez y Prolongación Bermúdez, Distrito Ciudad del Departamento de Rivadavia, las que se encuentran ejecutadas e inspeccionadas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Que a fs. 277/278, se agrega Inspección Final de Obra, en forma conjunta con la Municipalidad de Rivadavia y la Dirección General de Catastro Delegación Zona Este, dando cumplimiento al Artículo 5º de la Ley n.º 4341/79.

Que con la documentación agregada a fs. 308/309 la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, 2º Circunscripción Judicial, certifica que el titular, no se encuentran inhibidos dentro de la 1º, 3º y 4º Circunscripción Judicial.

Que a fs. 323 se agrega el ofrecimiento de donación a la Municipalidad de Rivadavia, de los espacios destinados al dominio público.

Que a fs. 325 la Dirección de Hidráulica, otorga Certificado Final de Obras, ajustado al Estudio Hidrológico e Hidráulico presentado.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal del Consejo de Loteos a fs. 326, se consideran cumplidos los recaudos necesarios previstos por el artículo 7º de la Ley N° 4341, modificado por Ley N° 8778, para dar curso a la aprobación de loteo de acuerdo al acta de inspección.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese en forma definitiva total , el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, propiedad de METAL SUR SOCIEDAD ANONIMA (30-71209743-0)(N.C.10-99-11-0400-357630-0000-2), ubicado con frente a calle Martínez s/nº y calle Bermúdez s/nº, Distrito Ciudad del Departamento de Rivadavia, de acuerdo al plano agregado a fs. 220 (refoliado), que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro - Delegación Zona Este - Administración Tributaria Mendoza, con una superficie según mensura de: UNA HECTAREA UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (1 ha 1.342,81 m2) y superficie según título de: UNA HECTAREA UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1 ha 1.396,65 m2). Esta aprobación comprende: Manzana "A" (Lotes 1 al 7 inclusive); Manzana "B" (Lotes 1 al 10 inclusive); Manzana "C" (Lotes 1 al 11 inclusive); Calles, Prolongaciones de Calles circundantes y Ochavas.

ARTICULO 2º: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DEL 2022.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino
PRESIDENTE

S/Cargo
18/10/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1191

Lavalle, 13 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Expte. N° 10301-2022-0; Caratulado: "Recaudaciones e/ Nota e/ Proy. de modificación de Ordenanza Tarifaria" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente Expediente para su análisis y sanción de la Ordenanza correspondiente;

Que, la Oficina de Recaudaciones presenta un Proyecto de Modificación de la Ordenanza Tarifaria a fin de incorporar servicios concernientes al capítulo sobre Derechos de Inspección y Habilitación de Instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas;

Que, es necesario efectuar una actualización y adecuar las tasas municipales por derechos de inspección y habilitación, en virtud de los gastos que demandan los trabajos de fiscalización e inspección de las instalaciones de antenas y sus estructuras portantes, como la verificación del emplazamiento de estructuras, soportes, y equipos complementarios;

Que, además se ha realizado un estudio comparativo con otras Ordenanzas Tarifarias de otros Departamentos de la provincia de Mendoza y los valores son muy superiores a los establecidos en esta Municipalidad;

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 73º y 107º de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades, es facultad de este Concejo Deliberante dictar las Ordenanzas que establezcan contribuciones y servicios;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 16º Inciso B) de la Ordenanza Tarifaria Municipal, correspondiente a "Derechos de Inspección y Habilitación de Instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas", el que quedara redactado de la siguiente manera:

B)	Por el estudio y análisis de planos, documentación técnica, informes, inspección, así como también por los demás servicios administrativos, técnicos o especiales que deban prestarse para el otorgamiento de la factibilidad de localización y permiso de instalación de antenas y estructuras de soporte de las mismas. Idéntico tratamiento se establece para el emplazamiento de los denominados "WICAPS" consistente en radiobases compactas de telefonía de reducido tamaño.	U.T.M
1)	Por cada emplazamiento de estructura de antenas de telefonía y sus equipos complementarios, por única vez.	57.000,00
2)	Por cada emplazamiento de estructuras de tipo no convencional que no exceda los dieciséis (16) metros, por única vez.	19.000,00

ARTÍCULO 2º: Incorpórese el inciso C) en el Artículo 16º de la Ordenanza Tarifaria Municipal correspondiente a "Derechos de Inspección y Habilitación de Instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas", el que quedará redactado de la siguiente manera:

C)	Por los servicios de inspección, destinados a verificar la conservación y el mantenimiento de cada estructura, soporte de antenas de telefonía, antenas de radiofrecuencia, radiodifusión y tele y radiocomunicaciones y sus equipos complementarios. Con vencimiento el quince (15) de junio de cada año.	
1)	Por cada emplazamiento de estructura de antenas de telefonía y sus equipos complementarios, por año.	U.T.M 57.000.,00
2)	Por cada emplazamiento de estructuras de tipo no convencional que no exceda los dieciséis (16) metros, por año.	19.000,00

ARTÍCULO 3º: Incorpórese el Inciso D) en el Artículo 16º de la Ordenanza Tarifaria Municipal, correspondiente a "Derechos de Inspección y Habilitación de Instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas", el que quedará redactado de la siguiente manera:

electromecánicas", el que quedará redactado de la siguiente manera:

D)	Para trabajos en la vía pública: líneas de telefonía, fibra óptica, etc. Corresponde el 5% del presupuesto total de la obra	
----	--	--

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA TRECE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CLAUDIA SEGOVIA
Presidenta

ANA RAMO
Secretaria

Boleto N°: ATM_6905723 Importe: \$ 4388
18/10/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 31

Lavalle, 23 de setiembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 1191/2022 que obra de Fs. 6 y Vta. del Expediente N° 10301/2022, a través de la cual se modifica el Artículo 16º, Inciso B) de la Ordenanza Tarifaria Municipal, correspondiente a "Derechos de Inspección y Habilitación de Instalaciones eléctricas, mecánicas y eletromecánicas";

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1191/2022, que obra a Fs. 06 y Vta. del Expediente N° 10301/2022.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda – Oficina de Recaudaciones impleméntese lo dispuesto por la referida norma legal.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

JOSÉ LUIS BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_6907723 Importe: \$ 216
18/10/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 1235

Lavalle, 14 de octubre de 2.022

VISTO:

Que es necesario realizar un movimiento entre Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia, a los fines de continuar con el trámite administrativo adecuado a la prestación de los servicios efectuados por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se estima un incremento en la recaudación en la partida Recursos Corrientes – De Otras Jurisdicciones – Participaciones, de \$ 200.000.000,00 (pesos: doscientos millones con 00/100).

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.022 Ordenanza N° 1169/22; Decreto Municipal N° 10/22), autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución;

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º) - Increméntese la partida: RECURSOS CORRIENTES – DE OTRAS JURISDICCIONES – PARTICIPACIONES, en la suma de \$ 200.000.000,00 (pesos: doscientos con 00/100).

ART. 2º) - Increméntese la partida: EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN REAL – TRABAJOS PÚBLICOS en la suma de \$ 60.000.000,00 (pesos: sesenta millones con 00/100).

ART. 3º) - Increméntese la partida: EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION FINANCIERA – APORTES DE CAPITAL en la suma de \$ 50.000.000,00 (pesos: cincuenta millones con 00/100).

ART. 4º) - Increméntese la partida: EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION REAL – BIENES DE CAPITAL en la suma de \$ 40.000.000,00 (pesos: cuarenta millones con 00/100).

ART. 5º) - Increméntese la partida: EROGACIONES CORRIENTES - TRANSFERENCIAS - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL en la suma de \$ 20.000.000,00 (pesos: veinte millones con 00/100).

ART. 6º) - Increméntese la partida: EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIONES - SERVICIOS en la suma de \$ 20.000.000,00 (pesos: veinte millones con 00/100).

ART. 7º) - Incrementétese la partida EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIONES - BIENES DE CONSUMO: en la suma de \$ 10.000.000,00 (pesos: diez millones con 00/100).

ART. 8º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 9º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_7067972 Importe: \$ 576
18/10/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Pablo Guillermo, SOSA DNI N° 31.242.829, CUIT 20-31242829-7, nacido el día 21 de noviembre de 1.984, estado civil: soltero, argentino; de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real en calle Francisco Beiro n° 2182 2 A, Olivos, Buenos Aires; y el señor Agüero Nicolás Carlos, Documento Nacional de Identidad número 27.712.170, CUIT N° 20-27712170-1, argentino, nacido el 12/10/1979, estado civil: divorciado, de profesión Ingeniero, con domicilio real en la calle Cuba n° 2301, Belgrano, Ciudad de Buenos Aires; 2º) Fecha del acto constitutivo: 13 de julio de 2.022; 3º) Denominación: **DESARROLLOS N.P AGRO S.A.S.**; 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en Tiburcio Benegas n° 1730, CP: 5.600, San Rafael, Mendoza - República Argentina; 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por si o por terceros, o asociada a terceros de: A.1. Agrícola; 2. Industrial; 3. Servicios; 4. Comercial; 5. Transporte; 6. Construcción, 7. Inmobiliaria; 8. Gastronómica, 9. Financieras B) IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN y C) LICITACIONES; 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Monto del Capital Social: Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00), representado por 2000 acciones de valor nominal de Pesos UN MIL (\$1.000,00), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un (1) voto por acción; los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pablo Guillermo Sosa suscribe la cantidad de 1000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción; Nicolás Carlos, Agüero suscribe la cantidad de 1000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Pablo Guillermo Sosa, y Administrador Suplente: Nicolás Carlos, Agüero, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6487078 Importe: \$ 576
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

EL REY DEL CITRUS S.A.S- 1) Constitución: 19/09/2022 2) Socios: VELASQUEZ RODRIGUEZ JOSE ARMANDO DNI 44.907.146, CUIL/CUIT 20-44907146-9, argentino, nacido el 14 de Febrero de 2003, profesión comerciante, soltero, con domicilio real y fiscal en Barrio San Cayetano Calle 3 casa 6, Kilómetro 8, Guaymallén, Mendoza y el Sr. VELASQUEZ IBARRA ARMANDO, boliviano, DNI 93.106.193, CUIL/CUIT 20-93106193-4, nacido el 14 de Octubre de 1976, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real y fiscal en Barrio San Cayetano Pasillo 5 casa 6, Kilómetro 8, Guaymallén, Mendoza 3) Denominación: EL REY DEL CITRUS S.A.S 4) Domicilio social: Barrio San Cayetano Pasillo 5 casa 6, Kilómetro 8, Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: a) COMERCIAL: mediante la compra, venta, fraccionamiento y distribución al por mayor y menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas. La importación y exportaciones de todo tipo de productos vinculados al objeto social. b) INMOBILIARIO: mediante la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. c) TRANSPORTE: mediante el transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, cereales. Transporte de sustancias alimenticias. Muebles, por cuenta propia o de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transportes propios o ajenos, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 6) Duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 7) Capital Social: TRESCIENTOS MIL (\$300.000) 8) Órgano de administración: Administrador Titular VELASQUEZ RODRIGUEZ JOSE ARMANDO DNI N°44.907.146 CUIT 20-44907146-9, argentino, nacido el 14 de Febrero de 2003, de estado civil soltero, de profesión comerciante y como Administrador Suplente VELASQUEZ IBARRA JOSE ARMANDO, DNI N° 93.106.193, CUIT 20-93106193, boliviano, nacido el 14 de Octubre de 1976, profesión comerciante, soltero 9) Representación Legal: Administrador Titular 10) Órgano de fiscalización: Prescinde.11) Cierre de ejercicio: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6623327 Importe: \$ 456
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

P Y F TRIMEX SOCIEDAD ANÓNIMA. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 05 de septiembre de 2.022 mediante el cual se constituye la Sociedad Anónima "P Y F TRIMEX SOCIEDAD ANÓNIMA" (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: PERUSSATO, OSCAR MARCELO, DNI n° 14.712.801, Cuit n° 20-14712801-1, nacido el 06/07/1.962, con domicilio en Barrio Solar del Plata, calle Juan C. Cesini sin número esquina Fernandez Letry sin número, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, nacionalidad argentino, estado civil: casado en primeras nupcias, de ocupación comerciante; y PERUSSATO FERNÁNDEZ, OSCAR MARCELO, DNI n° 44.538.276, Cuit n° 20-44538276-1, nacido el 10/09/1.992, con domicilio en Barrio Los Olivos IV, manzana D, casa 03, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, nacionalidad argentino, estado civil soltero, de ocupación comerciante. DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: P Y F TRIMEX S.A.; DOMICILIO: Pueyrredón sin número esquina Unión Vecinal sin número, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: A) SERVICIO DE TRANSPORTE; B) INMOBILIARIAS; C) COMERCIALES; D) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN; E) REPRESENTACIONES, MANDATOS, GESTIÓN DE NEGOCIOS; F) LOGÍSTICA; E) AGROPECUARIA. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), y estará representado por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$) 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. En ese caso regirá el derecho de suscripción preferente y en su caso, de acrecer. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El señor Oscar Marcelo Perussato suscribe en este acto un mil veinte acciones (1.020) por la suma de pesos ciento dos mil (\$102.000.-) y el señor Oscar Marcelo Perussato Fernández suscribe en este acto novecientas ochenta acciones (980) por un valor de pesos noventa y ocho mil (\$98.000.-), e integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) en este acto, debiendo integrar el saldo en un plazo de dos años a partir de la fecha de la escritura. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: PRESIDENTE: Perussato, Oscar Marcelo, DNI n° 14.712.801 y Director Suplente: Perussato Fernández, Oscar Marcelo, DNI n° 44.538.276, ambos cargos por el termino de tres ejercicios. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura; Representación legal: A cargo del Presidente o Director que lo reemplace. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6627684 Importe: \$ 648
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

EDILE MENDOZA S.A.S" Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1º) Socio: Federico Daniel Curto, nacido el 04/01/1983, de 39 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 29.884.555 C.U.I.T. 20-29884555-8, argentino, casado, de profesión ingeniero civil, con domicilio real en Calle Boedo N° 2318, Barrio Ruca Olivia – Manzana A – Casa 21, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 05 de Octubre de 2022.- 3º) Denominación: EDILE MENDOZA sociedad por acciones simplificada.- 4º) El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Calle 9 de Julio N° 951, Piso 2, Departamento 8. Ciudad de Mendoza, Provincia d Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliarias, B) Financieras, C) Agropecuaria, D) Comerciales, E) De mandato, F) Servicios y G) Importador y Exportador.- 6º) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de su constitución.- 7º) Capital Social: El capital social asciende a un total de Pesos Cien Mil (\$) 100.000,00 representado por 100 (Cien) acciones de pesos Un Mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción. El Sr. Federico Daniel Curto, DNI 29.884.554 suscribe el 100% del capital social, (a) Federico Daniel Curto, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de

pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, integrándolo en forma proporcional a su suscripción, y acreditándose tal circunstancia mediante certificación notarial por acta extraprotocolar del aporte correspondiente. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Federico Daniel Curto, D.N.I. N° 29.884.554 y Administrador Suplente: Silvia María Chianteretto, D.N.I.- N° 10.585.516 los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado según art. 50 Ley 27.349.- 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad, estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo sustituya en caso de ausencia del primero. 11º) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Agosto de cada año.-

Boleto N°: ATM_6775723 Importe: \$ 600
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD “**ACA TRADING S.A.S.**”. Comuníquese la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, por contrato constitutivo, conforme a las siguientes previsiones: 1)-Socios: Mario Albrink, alemán, Pasaporte Aleman Nro. C1TYMJX8-, 33 años, ingeniero, casado, domiciliado en calle Volkmannstr nro. 9, 22083, Hamburgo, Alemania; Claudia Alejandra Robles Contreras, chilena, Cedula de identidad chilena RUN 18.737.384-0, de 28 años, ingeniera, casada, domiciliado en calle Baquedano 875, Quilpue, Chile 2)-Fecha de Contrato constitutivo: 26/09/2022. 3)-Denominación: “ACA TRADING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”. 4)-Domicilio social: calle Garibaldi 7, Piso 7, oficina 20, Ciudad, Mendoza. 5)-Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) COMERCIAL Y MANDATARIA; B) IMPORTACION Y EXPORTACION; 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)-Capital Social: se fija en la suma de Pesos cienveinte mil (\$ 120.000) en dinero en efectivo, representados en CIEN (120) acciones de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una.8)-Organo de Administración: Administrador Titular: Mario Albrink, Administrador Suplente: Martin Francisco Esteban Favre; 9)-Organo de Fiscalización: se prescinde. 10)-Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular: Mario Albrink. 11)-Fecha de Cierre del Ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12)- Suscripción e integración del capital social: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social: a) el señor MARIO ALBRINK suscribe sesenta (60) acciones, por pesos sesenta mil (\$ 60.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital; b) la señora CLAUDIA ALEJANDRA ROBLES CONTRERAS suscribe sesenta (60) acciones, por pesos sesenta mil (\$ 60.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; e integran en este acto el veinticinco por ciento (25%).

Boleto N°: ATM_7065788 Importe: \$ 432
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

ANTARES S.A.-COEF S.A.-U.T.E. Comunica su constitución conforme art. 1463, ss y cc del CCCN. 1º) Integrantes: “ANTARES S.A.”, CUIT 33-68929262-9, domicilio social: Zárate 273, Ciudad, Mendoza, inscripta en Registro Público de S.A. Mendoza bajo Legajo 3.691, representada por Presidente del Directorio: Jaime Mario Perez, D.N.I. 8.072.940; y “COEF S.A.”: C.U.I.T. 30-71016645-1, domicilio social: Zárate 273, ciudad de Mendoza, inscripta bajo el Legajo 11.850 del Registro Público de S.A.-Mendoza; representada por su presidente: Pablo Javier Scherbovsky, D.N.I. 26.872.136, 2º) Fecha del acto constitutivo: Mendoza, 02/12/2021.- 3) Denominación: “ANTARES S.A.-COEF S.A.-Unión Transitoria de Empresas”; 4º) Objeto: La unión transitoria de empresas que por este acto se conforma, tendrá a su cargo la ejecución de la obra “Concurso Público de Proyectos Conjuntos Habitacionales Urbano – Programa IPV MI CASA”, originaria del Instituto Provincial de la Vivienda, expediente 2021-06350830-GDEMZA-IPV.- 5º) DURACIÓN: Las partes convienen que la U.T.E. “ANTARES S.A. COEF S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS” durara todo el periodo contractual de ejecución de la Obra detallada en el artículo tercero y hasta que concluya con todas las obligaciones relacionadas con la misma, se hayan cancelado todos los derechos y obligaciones entre las partes , ante terceros y

liquidado , definitivamente y sin reservas , todas las cuentas diferenciadas , litigios , garantías y responsabilidades que tengan nexo directo o indirecto con la conformación de la U. T. E., la que quedara concluida , salvo en lo concerniente a la responsabilidad de las partes , según los términos del artículo 1273 del Código Civil y Comercial y jurisprudencia vigente. 6º) DOMICILIO ESPECIAL: Rubén Zárate 273, ciudad de Mendoza. - 7º) Participaciones: a) ANTARES S.A.: 75%; y b) COEF S.A.: 25%. - 8º) Representante legal: Pablo Javier Scherbovsky, DNI 26.872.136, fija domicilio especial: Zárate 273, ciudad de Ciudad, Mendoza, 9º) Estados de Situación: La UT establecerá un sistema de contabilidad completamente independiente del de cada una de las PARTES, que permitirá conocer en todo momento la situación económico-financiera de la misma. Será llevado de conformidad con los principios generalmente aceptados de contabilidad, con las formalidades establecidas en el art. 320 y ss. del CCCN, en la ley 19.550, y en los libros habilitados a nombre de la UT que se requieran, atendiendo la naturaleza de la actividad a desarrollar, sin perjuicio de libros complementarios y auxiliares que resulten convenientes. Concluida la OBRA y finalizado el período de garantía de la misma, se practicará un estado de situación final con los requisitos estipulados precedentemente, siendo cada PARTE acreedora de los montos finales remanentes en proporción a su participación económica porcentual en la UT, y debiendo cada PARTE asumir las eventuales deudas integrando los montos que le correspondan por aplicación de la proporción antes indicada, o bien deberá asumir las deudas en la medida que hayan sido ocasionadas por el accionar de la misma. Cada una de las PARTES podrá examinar por sí misma y por medio de personas naturales y/o jurídicas que designen, la contabilidad y todos los documentos de la UT, sin ninguna limitación ni restricción.

Boleto N°: ATM_7065948 Importe: \$ 744
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **LULIMON S.A.S.**: Instrumento privado con firma certificada, fecha del acto constitutivo: 15 de Septiembre de 2.022. 1.- Franco Alejandro Mateos, nacido el 17 de Septiembre de 1.986, 36 años de edad, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Gutiérrez 947, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, DNI 32.354.950, CUIT 20-32354950-9 y Pamela Elizabeth Pereyra Helder, nacida el 03 de Febrero de 1989, 33 años de edad, estado civil: soltera, nacionalidad: argentina, profesión comerciante, domiciliada en calle Gutiérrez 947, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, DNI 34.748.501, CUIT 27-34748501-8; 2.- Denominación: "LULIMON S.A.S." 3.- Sede social: Beltran 1286, Local 4, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: a) Comerciales; b) Inmobiliaria; c) Importación y Exportación; d) Agropecuaria; e) Industriales; f) De Mandato; 5.- Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución; 6.- Capital Social de \$200.000,- (pesos doscientos mil), representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000,- v/n c/u y de 1 voto, 100 % suscriptas y 25 % integradas; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Franco Alejandro Mateos, DNI 32.354.950, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Pamela Elizabeth Pereyra Helder, DNI 34.748.501, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7065949 Importe: \$ 336
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

QABU S.A.S. CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado del 13 de octubre de 2022 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada "QABU S.A.S.". 1.- Socios: GONZALEZ, MARGARITA NELLY, DNI N° 10.041.194, CUIT N° 27-10041194-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 17/10/1951, profesión: comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio en Benegas s/n, Algarrobo Grande, Departamento Junín, PROVINCIA DE MENDOZA; MARON, JUAN ALBERTO BLAS, DNI N° 12.627.757, CUIT N° 20-12627757-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/02/1957, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en Benegas s/n, Algarrobo Grande, Departamento Junín, PROVINCIA DE MENDOZA; MARON, SHARBEL ALBERTO, DNI N° 35.842.529, CUIT N°

20-35842529-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/11/1990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Benegas s/n, Algarrobo Grande, Departamento Junín, PROVINCIA DE MENDOZA y MARON, YAMILA SOLEDAD, DNI N° 33.821.595, CUIT N° 27-33821595-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 05/08/1989, profesión: contador público nacional, estado civil: soltera, con domicilio en Godoy Cruz 580 piso 1 departamento B, Ciudad, Departamento Junín, PROVINCIA DE MENDOZA. 2.- Denominación: "QABU S.A.S.". 3.- Sede social: Benegas s/n, Algarrobo Grande, Departamento Junín, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años. 6.- Capital Social: \$ 100.000 (cien mil), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. Los socios GONZALEZ, MARGARITA NELLY, MARON, JUAN ALBERTO BLAS, MARON, SHARBEL ALBERTO y MARON, YAMILA SOLEDAD suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GONZALEZ, MARGARITA NELLY suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARON, JUAN ALBERTO BLAS suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARON, SHARBEL ALBERTO suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARON, YAMILA SOLEDAD suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificado de depósito de plazo fijo en el Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores. Administrador titular: Administrador titular a: MARON, YAMILA SOLEDAD con domicilio especial en la sede social; administrador suplente GONZALEZ, MARGARITA NELLY, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7067800 Importe: \$ 2064
18-19/10/2022 (2 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE APALAN S. A. S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º Socios: Fernando Gabriel INTERLANDI CARDINALI, argentino, con documento nacional de identidad 31.318.176 y C.U.I.T. N°20-31318176-7, nacido el 08 de agosto de 1985; de 37 años de edad, de estado civil casado, comerciante, domiciliado en calle Falucho 380 de Dorrego, Departamento Guaymallen, CP: 5519, Provincia de Mendoza, Rosendo FERNANDEZ, con documento nacional de identidad 17.835.873 y C.U.I.T. N° 20-17835873-2, nacido el 2 de enero de 1967; de 55 años de edad, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Falucho 380 de

Dorrego, Departamento Guaymallen, CP: 5519, Provincia de Mendoza. 2º Fecha del Acto constitutivo: 30 de septiembre 2022. 3º Denominación: APALAN S.A.S. 4º Domicilio: Remedios de Escalada 623, Dorrego, CP: 5519, Departamento Guaymallen, Mendoza. 5º Objeto social: Comercial e Industrial, Importación y Exportación, Representativa y de Mandatos, Comercial, Operaciones Financieras, Servicios. 6º Plazo de duración 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º Monto del Capital Social: Pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000,00). 8º Órgano de Administración: Administrador Titular: Fernando Gabriel INTERLANDI CARDINALI, con documento nacional de identidad 31.318.176 y C.U.I.T. N°20-31318176-7, y Administrador Suplente: Rosendo FERNANDEZ, con documento nacional de identidad 17.835.873 y C.U.I.T. N° 20-17835873-2, los cuales ejercerán sus funciones indefinidamente. 9º Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º Organización de la representación legal: A cargo de Fernando Gabriel Interlandi Cardinali y en caso de vacancia lo reemplaza Rosendo Fernandez. 11º Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_7067802 Importe: \$ 384
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

“EL CLUB DEL CAFÉ SOCIEDAD ANÓNIMA”.- DENOMINACIÓN: “EL CLUB DEL CAFÉ SOCIEDAD ANÓNIMA”; FECHA DE CONSTITUCIÓN: Escritura 47 del 08-09-2022, fojas 204, Notario Silvestre E. Peña y Lillo, Registro Notarial 422 de Capital; DOMICILIO LEGAL: Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su directorio, Sucursales, Agencias y oficinas en cualquier parte del país o del exterior.- SEDE SOCIAL: calle San Martín 1425, Galería Bamac, Oficina 22, segundo piso, Ciudad, Provincia de Mendoza.- ACCIONISTAS: Señora Estefany Elizabeth RIOS, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 37.268.084, CUIT 27-37268084-4, nacida el 06/05/1992, de 30 años de edad, comerciante, soltera, domiciliada en Manzana 33 Casa 21, Barrio Integral Oeste, El Challoo, Las Heras, Provincia de Mendoza; y señor Lucas Germán LABORDE, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 33.461.820, CUIT/L 20-33461820-0, nacido el 06/10/1987, de 34 años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en calle Suipacha número 1301, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza.- DIRECTORIO: Presidente al señor Lucas Germán LABORDE, y como Director Suplente a la señora Estefany Elizabeth RIOS.- OBJETO: a. GASTRONOMÍA: La explotación comercial de negocios o establecimientos para Bares, Pub, Sandwicherías, Casas de Té, Confitería, Parrilla, Restaurante, Pizzería, Cafeterías, Heladería, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, de comidas para llevar, sistema de delivery, take away y toda actividad relacionada con la gastronomía.- b. ALIMENTOS: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, compra, venta, depósito, distribución, exportación e importación de productos y subproductos alimenticios y de bebidas con y sin alcohol, alimentos envasados, congelados, panadería, repostería, café, Té y afines.- Venta y Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas.- c. COMERCIALES: la representación, consignación, concesión y comercialización de todo tipo de bienes, servicios, maquinarias, insumos, herramientas y/o productos vinculados al objeto social.- d. MANDATARIA: Siempre relacionado al objeto, ejercer: mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones franquicias, solicitar patentes, marcas, licencias, diseños, comprarlos, venderlos, inscribirlos, y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. Para el cumplimiento de las tareas técnicas, la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan.-ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número y no menor de uno, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- FISCALIZACIÓN: se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o de un Director Suplente en ausencia justificada del primero.- CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representado por TRESCIENTAS ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con

derecho a UN (1) voto por acción.- DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas.- CIERRE DEL EJERCICIO: cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7067867 Importe: \$ 816
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

“TASPAPA SOCIEDAD ANÓNIMA”.- DENOMINACIÓN: “TASPAPA SOCIEDAD ANÓNIMA”; FECHA DE CONSTITUCIÓN: Escritura 49 del 08-09-2022, fojas 212 Notario Silvestre E. Peña y Lillo, Registro Notarial 422 de Capital; DOMICILIO LEGAL: Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su directorio, Sucursales, Agencias y oficinas en cualquier parte del país o del exterior.- SEDE SOCIAL: calle San Martín 1425, Galería Bamac, Oficina 22, segundo piso, Ciudad, Provincia de Mendoza.- ACCIONISTAS: Señora Estefany Elizabeth RIOS, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 37.268.084, CUIT 27-37268084-4, nacida el 06/05/1992, de 30 años de edad, comerciante, soltera, domiciliada en Manzana 33 Casa 21, Barrio Integral Oeste, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza; y señor Lucas Germán LABORDE, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 33.461.820, CUIT/L 20-33461820-0, nacido el 06/10/1987, de 34 años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en calle Suipacha número 1301, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza.- Directorio: Presidente ESTEFANY ELIZABETH RIOS, y Director Suplente Lucas German LABORDE.- OBJETO: a) INDUSTRIAL: diseño, fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas y caucho y la confección de calzado en todas sus formas, ensamblado de piezas, artículos de marroquinería y talabartería, contratación de servicios externos competentes al objeto social, selección, contratación y capacitación de personal, diseñadores industriales y mano de obra necesaria, registración de marca; b) COMERCIAL: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados y las materias primas que lo componen, venta minorista y mayorista, marketing y publicidad, tercerización de servicios de producción, celebración de toda clase de actos y contratos relacionados con dicho fin y permitidos por la Ley; c) MAQUINARIA: locación, compra, venta, permuta y tiempo compartido, de todo tipo de maquinaria, herramientas necesarias para realizar los trabajos relacionados al objeto social.- d) MANDATARIA: Siempre relacionado al objeto, podrá ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábricas, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos, inscribirlos, y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. Para el cumplimiento de las tareas técnicas, la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan.- ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número y no menor de uno, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- FISCALIZACIÓN: se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o de un Director Suplente en ausencia justificada del primero.- CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representado por TRESCIENTAS ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas.- CIERRE DEL EJERCICIO: cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7067868 Importe: \$ 816
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

“AGRICULTURE & WINE SOCIEDAD ANÓNIMA”.- DENOMINACIÓN: “AGRICULTURE & WINE SOCIEDAD ANÓNIMA”; FECHA DE CONSTITUCIÓN: Escritura 51 del 16-09-2022, fojas 218 Notario

Silvestre E. Peña y Lillo, Registro Notarial 422 de Capital; DOMICILIO LEGAL: Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su directorio, Sucursales, Agencias y oficinas en cualquier parte del país o del exterior.- SEDE SOCIAL: calle Manuel A. Saez 722, piso 1, departamento 5, 5ª Sección, Ciudad, Provincia de Mendoza.- ACCIONISTAS: Matías Tomás PRIETO, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1980, divorciado, de profesión ingeniero agrónomo, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.615.213, CUIL/CUIT 20-27615213-1, con domicilio real en calle Manuel A. Saez 722, piso 1, departamento 5, 5ª Sección Residencial Sur, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; y Bruno RAINA PRIETO, argentino, nacido el 2 de octubre de 1993, soltero, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 37.518.582, CUIT/CUIL 20-37518582-3, con domicilio real en calle Conjunto Habitacional San Eduardo, Manzana B, Casa 6, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza.- Directorio: Presidente al señor Matías Tomás PRIETO, y como Director Suplente al señor Bruno RAINA PRIETO.- OBJETO: A) COMERCIAL Y MANDATARIA: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la vitivinicultura, la industria del vino y la industria conservera.- Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones de negocios y administraciones, vinculados directamente con las actividades y productos señalados en el objeto incluyendo la operativa de exportación e importación.- B) AGRICULTURA: mediante el desarrollo, explotación y comercialización de la actividad agrícola, vitícola, vitivinícola, olivícolas, frutícolas, y realización de cultivos, como asimismo podrá dedicarse al envasado, fraccionamiento y distribución de dichos productos y subproductos, elaborados o semielaborados, en especial bebidas y comestibles.- C) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de la vid, diseño, desarrollo, armado, y/o reparación, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos relacionados en el objeto.- D) FIDEICOMISO y LEASING: Celebración de contratos de fideicomiso con personas físicas, jurídicas, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria y contratos de leasing como dadora o tomadora, sobre bienes muebles o inmuebles, de conformidad con las disposiciones de la Legislación vigente.- E) PATENTES Y MARCAS: Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, así como de propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, relacionada con el objeto social. Para los fines propuestos y el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y podrá realizar sin restricciones todas las operaciones, actos jurídicos necesarios o convenientes que tiendan a la consecución del fin social, y las relacionadas con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por ley. Respecto a las actividades sujetas a regulaciones legales específicas, la sociedad deberá cumplir previo a iniciar las mismas, con todas las normas que regulan cada actividad, y para el cumplimiento de actividades de carácter técnico y/o económico, la sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados e idóneos en la especialidad que corresponda. A los efectos enunciados podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive los de agrupación empresaria, unión transitoria de empresas y/o consorcios de importación y exportación.- ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número y no menor de uno, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- FISCALIZACIÓN: se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o de un Director Suplente en ausencia justificada del primero.- CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representado por TRESCIENTAS ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una. Las

acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.-
DURACIÓN: Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas.- CIERRE DEL EJERCICIO: cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7066445 Importe: \$ 1248
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

TOTEM CM SAS: Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: MARTINEZ, MARCELO FABIAN, DNI N° 21.857.172, CUIL N° 20-21857172-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/02/1971, profesión: Comerciante estado civil: Casado, con domicilio en Callejón Fernandez N° 776, Residencia El Solar F4, del Distrito Ciudad del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza y el Sr: CASTRO, ROBERTO CESAR, DNI N° 22.043.060, CUIL N° 20-22043060-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/03/1971, profesión:, Comerciante estado civil: Soltero, con domicilio en San Lorenzo N° 547, del Distrito Ciudad del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza 2º) fecha del acto constitutivo 03/10/2022, 3º) Denominación "TOTEM CM S.A.S.", 4º) Domicilio: Centro Comercial Tótem Boulevard Local 4 y 5, cito en calle Miguez S/N, del Departamento de San Martín, de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, a la Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la rama astronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexas, accesorias y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social; Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, confiterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor; La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: TREINTA (30) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos Un millón (\$1.000.000) 8º) Órgano de administración: Administrador titular a: CASTRO, ROBERTO CESAR DNI N° 22.043.060 CUIL/CUIT/CDI N° 20-22043060-0 Administrador Suplente: MARTINEZ, MARCELO FABIAN DNI N° 21.857.172 CUIL/CUIT/CDI N° 20-21857172-8, 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 11º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_7067967 Importe: \$ 744
18/10/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Barrio 1º de Mayo**, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Octubre de 2022, a las 10.00 horas, en la sede de la Unión Vecinal, sito en Buteler y Mathus Hoyos, Departamento de Las Heras, Mendoza, donde se tratará la siguiente Orden del Día: 1º) Designar a dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva, 2º) Consideración de Memoria y Balance General cerrado al 31 de Marzo de 2022 y 3º) Elección de una nueva comisión directiva y Comisión revisores de cuentas.

Boleto N°: ATM_6629870 Importe: \$ 144
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA. CONVOCATORIA A ELECCIONES 2022. La Junta Electoral del Colegio de Arquitectos de Mendoza llama a ELECCIONES para renovación parcial de autoridades del Consejo Ejecutivo, Tribunal de Ética y Disciplina, Comisión Revisora de Cuentas , Regionales Centro, Sur y Este, (Ley. N° 5350), y Jurados y Asesores de Concursos, para el día 17 de diciembre de 2022 en el horario de 08:00 a 16.00 horas, en las diferentes sedes del CAMZA: CENTRO, Mitre 617, 1er Piso, Ciudad, Mendoza, ESTE, Las Heras 603 Gral San Martín, SUR Day 355 San Rafael; cargos a cubrir: MESA DIRECTIVA Presidente, Secretario - 4 años; REGIONAL CENTRO: Presidente, Secretario – 4 años; REGIONAL ESTE: Tesorero, Vocal Titular al CE, Vocal Suplente al CE, Vocal Titular Regional, Vocal Suplente Regional – 4 años; REGIONAL SUR: Tesorero, Vocal Titular al CE, Vocal Suplente al CE, Vocal Titular Regional, Vocal Suplente Regional – 4 años; COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: 3 Miembros Titulares, 1 Miembro Suplente - 2 años; TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA : 4 Miembros Titulares, 4 Miembros Suplentes - 4 años; JURADOS Y ASESORES DE CONCURSOS FADEA: 18 Miembros – 2 años De acuerdo a la mencionada Ley Art. 60° “el derecho de voto del matriculado habilitado será de ejercicio OBLIGATORIO Y SECRETO”. El cumplimiento de este artículo es a fin de evitar la intervención del Tribunal de Ética y Disciplina, tal como lo establece el Decreto Reglamentario N° 2233. JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_7065785 Importe: \$ 1080
18-19-20/10/2022 (3 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA JUSTICIA SOCIAL. Convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 2022, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Pedro del Castillo 5.918, Guaymallen, Provincia de Mendoza; a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 500, por cada socio. 2.- Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3.- Aprobación del inventario de Activo y Pasivo, de acuerdo a la Resolución DPJ N° 1301/2013. 4.- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 6.- Modificación del domicilio social.

Boleto N°: ATM_7066828 Importe: \$ 216
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

PRODUCTORES INDEPENDIENTES DE PARAJE ALTAMIRA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 01 de Noviembre de 2022 a las 11:30 hs, en la sede social de la entidad, sita en calle Huarpes N° 734 del departamento Capital, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: a) Constitución de la asamblea. Consideración del quórum necesario para sesionar. b) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario. c) Informe y Consideración del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término. d) Puesta a consideración de la comisión directiva del Balance General y Memoria al 31/12/2018, al 31/12/2019, al 31/12/2020 y al 31/12/2021 para su aprobación. e) Puesta a consideración de la Comisión Directiva de los eventos, proyectos a desarrollar y tareas administrativas a realizar durante el ejercicio 2022. f) Puesta a consideración de la gestión de la comisión directiva a la fecha. g) Designación de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_7065941 Importe: \$ 240
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

ANUAL ASOCIACION EDELIJ Asamblea Ordinaria. Asociación Edelij convoca a todos sus socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 07 de noviembre de 2022, a las diez horas, en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, en la sede de Patricias Mendocinas 1640, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, a los fines de tratar el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente Orden del Día: Primero: Designación de dos socios para conjuntamente con el presidente y secretario firmen la pertinente Acta de Asamblea. Segundo: Lectura del Informe revisor de cuentas. Tercero: Lectura y tratamiento de Memoria y Estados Contables por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021. Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, información complementaria, notas y anexos expuestos en forma comparativa con igual periodo anterior. Cuarto: Consideración y tratamiento de la gestión de Comisión Directiva. Quinto: Consideración aprobación Asamblea General Ordinaria por realizarse fuera de término. Sexto: Designación de autoridades de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por vencimiento de mandatos. La Comisión Directiva recuerda a los socios que a falta de quórum en primera convocatoria la Asamblea sesionará legalmente con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_7065959 Importe: \$ 312
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

El “**RANCHO MOVIL CLUB MENDOZA**”, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2022 a las 10:00 Hs. en primera convocatoria y a las 10:30 Hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Alsina 1865 Luzuriaga, Maipú, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura, consideración y aprobación de documentación contable atinente a los ejercicios de los años 2020 y 2021; 2) Elección de autoridades; 3) Fijación de la cantidad de socios para el presente ejercicio; 4) Fijación de fecha de inicio de temporada; 5) Elección de dos socios presentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. María Elena González Secretaria Carlos A. Bustos Presidente.

Boleto N°: ATM_7067277 Importe: \$ 384
18-19/10/2022 (2 Pub.)

(*)

El directorio de “**RESCATE EN LAS ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS SA**” convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria el día 28 de octubre del 2022, a las 10 hs en el domicilio social de calle Marmolejo 2526, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: :1-Elección de un accionistas para suscribir el acta de asamblea junto con el presidente. 2- Tratamiento y aprobación del aumento de capital de pesos 120.000 a pesos 7.566.000 suscripción e integración de nuevas acciones. 3-Modificación del Estatuto, Artículo cuarto. 4.- Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_7067361 Importe: \$ 720
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL RADIO TAXI El honorable consejo directivo en reunión de fecha 11/10/2022 ha resuelto convocar a asamblea ordinaria, para el día 26/11/2022, a las 10.30hs, en la sede de la institución, sito en calle Pedro Ortiz n° 67, del departamento de Las Heras, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1° lectura del acta asamblea anterior 2° elección de socios asambleístas, para que juntamente con presidente y secretario firmen el acta respectiva 3° lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadros y anexos, inventarios, informe del órgano de fiscalización e informe del contador del ejercicio cerrado al 31 de julio de 2022, 4° constitución de una junta electoral compuesta por tres miembros que fiscalicen el acto eleccionario, 5° elección de un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes por el consejo directivo y por la junta fiscalizadora:

tres miembros titulares y un suplente, en razón del vencimiento del mandato de los actuales.

Boleto N°: ATM_7067385 Importe: \$ 480
18-20/10/2022 (2 Pub.)

(*)

RIVADAVIA TENIS CLUB. Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 2.022, a las nueve horas en la sede social del Club sita en Brandsen y Ruta 62 de Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2 Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrado al 30/06/2021 y ;30/06/2022: 3. Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva. 5. Renovación parcial de la Comisión Directiva (Art.24 y 32 del Estatuto).

Boleto N°: ATM_7066517 Importe: \$ 840
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

(*)

RIVADAVIA TENIS CLUB. Se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 2.022, a las once horas en la sede social del Club sita en Brandsen y Ruta 62 de Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2 Tratamiento del proyecto de construcción de 2 canchas de padel en el anexo con inversión del club y un grupo de socios 3 Aprobación para que el club tome un crédito para la construcción de 2 canchas de padel en Programa Mendoza Activa

Boleto N°: ATM_7067930 Importe: \$ 840
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

(*)

CAMARA CUYANA DE EMPRESAS DE MEDICINA DE EMERGENCIA PREHOSPITALARIA.- Convócase a los asociados de la CAMARA DE EMPRESAS DE DECICINA DE EMERGENCIA PREHOSPITALARIA a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de noviembre de 2.022, a las 16,00 horas, en el local ubicado en Belgrano 935, Piso 10, Oficina 3, de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2°) Cambio de domicilio social, legal y fiscal. 3°) Reforma de estatutos.

Boleto N°: ATM_7066576 Importe: \$ 144
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CAMARA CUYANA DE EMPRESAS DE MEDICINA DE EMERGENCIA PREHOSPITALARIA.- Convócase a los asociados de la CAMARA DE EMPRESAS DE DECICINA DE EMERGENCIA PREHOSPITALARIA a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 2.022, a las 12,00 horas, en el local ubicado en Belgrano 935, Piso 10, Oficina 3, de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2°) Motivos que provocaron que la asamblea fuese convocada fuera de los términos establecidos en el estatuto. 3°) Consideración de las memorias, estados de situación patrimonial, estados de resultados, estados de evolución del patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, notas complementarias y anexos, inventarios, informes del revisor de cuentas e informes del auditor correspondientes los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 2.015, 30 de Junio de 2.016, 30 de Junio de 2.017, 30 de Junio de 2.018, 30 de Junio de 2.019, 30 de Junio de 2.020 y 30 de Junio de 2.021. .5°) Designación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva por

finalización de sus mandatos. 6°) Designación de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos. 7°) Fijación de la cuota social.

Boleto N°: ATM_7067953 Importe: \$ 336
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

QUIBIOECO S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el martes 8 de noviembre de 2022 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Santa Rita 2186, Parque Industrial de Las Heras, eje norte (PIMEN), 5543, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término; 3) Ratificación de la aprobación de los estados contables correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2020, conforme fue resuelta en asamblea 28 de junio de 2021 y 25 de setiembre de 2021; 4) Consideración del Balance General, los estados de Resultados, de Flujo de Efectivo, de Evolución de Patrimonio Neto, notas complementarias, anexos, Memoria del Directorio, Informe del Auditor Independiente y de la restante documentación mencionada en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021; 5) Consideración del Plan de Inversiones para la producción de la temporada noviembre 2022 a mayo 2023; 6) Consideración del aumento de capital superior al quintuplo. Determinación de la prima de emisión; 7) Consideración de la reforma al artículo quinto del Estatuto (Capital Social) en virtud de lo resuelto en el punto 6 del orden del día; 8) Consideración de la reforma del artículo Décimo Quinto del Estatuto (funcionamiento de la asamblea) a fin de incorporar la facultad de realizar asambleas a distancia, según los criterios fijados por el artículo 43 de la Resolución General 3210/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. 9) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Nota: la asamblea se constituirá como extraordinaria para la consideración de los puntos 6, 7 y 8 del orden del día.

Boleto N°: ATM_7066611 Importe: \$ 2400
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

CLUB DE CAMPO MAIPU S.A.- El Directorio de CLUB DE CAMPO MAIPU S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Octubre de 2022 a las 18:00 horas en primer convocatoria y para el mismo día a las 19:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en sede del Country, sita en calle Tropero Sosa N° 800 del Departamento de Maipú de la provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas presentes para la firma del Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente; 2°) Consideración y aprobación de motivos de tratamiento de Balances fuera de término; 3°) Consideración y aprobación de Memorias, Estados Contables e Informes del Síndico, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de Octubre de los años 2019, 2020 y 2021; 4°) Informe del Presidente sobre el desarrollo del Country y gestiones de administración; 5°) Informe sobre gestiones de cobro de cuentas morosas por cuotas aporte para atención de gastos y consideración y aprobación de cuentas a cobrar. 6°) Elección de Directores y Síndicos de acuerdo a Estatutos. NOTA 1: Se recuerda la obligación establecida en el artículo 238 de la ley 19.550 (conforme modificación establecida por ley 22.903) en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. NOTA 2: Se recuerda a los Señores Accionistas la condición de estar al día con el pago de obligaciones por aportes para gastos generales y particulares, comunes o extraordinarios, para poder asistir a las Asambleas.

Boleto N°: ATM_7067300 Importe: \$ 2040
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MENDOZA Minuzzi 428. Godoy Cruz Convocatoria Asamblea Ordinaria FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MENDOZA. Convoca a los señores miembros a la

Asamblea General Ordinaria para el 28 Octubre de 2022 a las 18 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en Boulevard Pérez Cuesta esquina Lateral Norte Acceso Este, M 5521, Villa Nueva, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de "Memoria", "Estado de situación patrimonial", "Estado de resultados", "Plan Trienal", "Estado de evolución del patrimonio neto", "Estado de flujo efectivo", "Cuadros y anexos", "Inventario", "Padrón de socios", "Informe de revisores de cuentas" e "Informe de auditoría" correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2022. 3. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_7066850 Importe: \$ 432
17-18/10/2022 (2 Pub.)

INDUSTRIAS ALIAR S.A. Asamblea General Ordinaria. - Se convoca a los Sres. accionistas de Industrias Aliar S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de noviembre de 2022, a 8.00 hs, y a las 10.00: hs en segunda convocatoria. La Asamblea se realizará en la sede social de la empresa sito en El Carmen s/n Fracción 4 Zona Industrial, Lavalle, Mendoza a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Elección de accionista para firmar el Acta. 2- Aprobación de los Estados Contables cerrados al 30 de septiembre de 2021 de acuerdo al art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). 3-Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución. 4- Elección de un nuevo Directorio conforme al art. 12 del Estatuto Social. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad al correo electrónico del presidente del Directorio eetchegoin@aliar.com.ar, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea con motivo de su inscripción el Registro de asistencia a las asambleas. También se les enviarán a sus correos electrónicos la documentación correspondiente para el tratamiento de la asamblea y se contestarán dudas o consultas previas a la misma. Ezequiel Bernardo Etchegoin, Presidente.

Boleto N°: ATM_6632991 Importe: \$ 1800
14-17-18-19-20/10/2022 (5 Pub.)

Convócase a los Señores Accionistas de **MK & G3D S.A.** a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día LUNES 31 de OCTUBRE DEL 2022, a las 09:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en forma presencial, en calle RODRÍGUEZ 118, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, domicilio SOCIAL conforme a ACTA DE ASAMBLEA UNÁNIME CELEBRADA EN FECHA 17/02/2022, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: a) contratación de empleados sector administrativo; b) Actos de socios para favorecer económicamente por intermedio de la sociedad a terceras personas ajenas a la misma; c) responsabilidad penal y civil y posible denuncia ante Colegio de Contadores, al contador actuante LUIS ATILIO GUILLLOT por facilitar información confidencial de la sociedad a terceros ajenos a la misma; d) responsabilidad del directorio por los daños que su conducta podrían generar a la sociedad, a saber: denuncias por violencia laboral, deficiente contratación de proveedores, posible actividad en competencia con desvío de clientela; f) pagos de deudas contraídas con proveedores; g) contratación de empresa limpieza, h) designación de proveedor de servicios contables e impositivos periodo balance 2022-2023, y en su caso, monto máximo a abonar en concepto de honorarios al mismo; i) fecha de presentación balance periodo 2022-2023, j) Establecer protocolo a los efectos de prohibir que socios no administradores, y/o abogados y/o contadores, realicen reuniones de carácter laboral y tengan contacto con personal staff médico de la sociedad, sin el consentimiento, ni participación del presidente-administrador de la sociedad, y sanciones a aplicar a los socios que incurran en tal accionar, y evaluar respecto a las ya sucedidas, si se accionara en el orden civil y penal contra los que incurrieron en las mismas. k) decidir accionar a tomar respecto al abogado MANUEL LÓPEZ, el que al día de la fecha no devuelve libros sociales, (detallar libros que no devuelve); l) Posibilidad de acordar sanciones al Contador LUIS ATILIO GUILLLOT, por hostigamiento al staff administrativo; ll) aprobación de BALANCE GENERAL PERIODO 2021-2022. Se hace saber que el presente edicto no implica reforma del estatuto

social. MARIO DANIEL ARANDA. PRESIDENTE. El nombrado firma en su carácter de Presidente designado según Acta de Directorio N° 8 celebrada el día 18 de febrero de 2022.

Boleto N°: ATM_6711723 Importe: \$ 2760
14-17-18-19-20/10/2022 (5 Pub.)

MIT MECANIZADOS INDUSTRIALES TAUROS S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. El Directorio Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, 4 de NOVIEMBRE de 2022, Primera Convocatoria: 18 horas, Segunda Convocatoria: 19 horas, en el domicilio de Av. San Martín 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, Orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2) Razones para la convocatoria fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, Ley 19.550 (Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, y Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos y Memoria), e Informe del Auditor, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados al 31/12/2018, al 31/12/2019, al 31/12/2020 y al 31/12/2021. 4) Tratamiento y consideración de los resultados obtenidos en los ejercicios considerados. 5) Honorarios al Directorio, artículo 261, Ley 19.550. 6) Aprobación de la gestión de los Directores y Administradores hasta la fecha de la presente asamblea. 7) Fijación del número de directores titulares y suplentes, y designación de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. 8) Autorización para gestiones administrativas. Comunicación de asistencia: Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Lugar y Fecha de Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: Av. San Martín 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, el 1/11/2022: 18 horas. Queda a disposición de los accionistas en dicho domicilio la documentación relacionada, a partir de la primera publicación de edictos, en el horario de lunes a viernes de 9 a 13 y de 14 a 17 horas.

Boleto N°: ATM_6633948 Importe: \$ 2160
14-17-18-19-20/10/2022 (5 Pub.)

BERRUTI Y CHINI S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 (tres) de noviembre de 2022, a las 10 horas (primera convocatoria) y 11 horas (segunda convocatoria), en calle Santa Cruz 264, 1er piso, of. 2 de la Ciudad de Mendoza; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva. 2) Asamblea fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, Inc.1, de la Ley 19.550 (t.o. 1984): Estado de Situación Patrimonial – Balance General -, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas y Memoria, correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados al 31 de mayo de 2019, 31 de mayo de 2020 y 31 de mayo de 2021. 4) Tratamiento y aprobación de los resultados obtenidos en dichos ejercicios. 5) Fijación de los Honorarios al Directorio por dichos ejercicios, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550. 6) Aprobación de la gestión de los directores hasta la fecha de la presente asamblea. 7) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. 8) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar observaciones y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las decisiones aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art.238 LGS: 31/10/2022, a las 10:00 hs.

Boleto N°: ATM_6806723 Importe: \$ 2160
14-17-18-19-20/10/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2022-06975256-GDEMZA-DGIRR, Titular TOMAS MACHADO, perforará pozo para agua, de uso Agrícola, en 10". Ruta n° 60 y canal San Martín, Distrito Rodeo del Medio de Maipú.

NC 07-9900-0600432757, en los términos de la Ley 4.035, para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM_7065814 Importe: \$ 144
17-18/10/2022 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2022-07064151-GDEMZA-DGIRR, MUNICIPALIDAD DE LAVALLE perforará en Propiedad de Trenes Argentinos, Progresiva 1095, Capdevilla, Lavalle, 250 m, 12", para Abastecimiento Poblacional. N.C.: Sin Nomenclatura.

Boleto N°: ATM_7065815 Importe: \$ 96
17-18/10/2022 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2022-07143921-GDEMZA-DGIRR, AYSAM S.A. perforará, en su propiedad de calle Las Malvinas S/N°, Ciudad, Tunuyán. 300 m, 10", para Abastecimiento Poblacional, N.C.:15-01-09-0028-000024.

Boleto N°: ATM_7066789 Importe: \$ 48
17-18/10/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

ORLANDO NICOLAS FEUDALE, Martillero Enajenador, con domicilio en calle French 401 de Gral. San Martín, Matrícula 2751, orden 4º Juzgado Civil con Competencia Concursal, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Balcarce 674 de Gral. San Martín, Mendoza. En autos N° 6871 caratulados: "BAIGORRIA ANABEL ELISA P/ CONC PREVENTIVO- HOY QUIEBRA" rematará el 26 DE OCTUBRE 2022, a las ONCE HORAS, donde comenzará la puja del LOTE UNO la que se realizará a viva voz (art. 275 y 276 CPCyT) ante el secretario del Tribunal, con la presencia del martillero designado, de sindicatura y de los oferentes presentes, la que se llevará a cabo en calle Balcarce 674 de Gral. San Martín, Mendoza. Con una base para este LOTE 1, de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000) y teniendo presente el incremento mínimo fijado entre las eventuales posturas que será de PESOS TRES MIL (\$3.000), hasta lograr la adjudicación. Se rematarán los siguientes bienes muebles de titularidad de la fallida BAIGORRIA ANABEL ELISA CUIT N° 27-30841970-9. Se rematará en bloque el 100% de: LOTE 1: 5 góndolas de 3 y 4 estantes cada una con diversas mercaderías, una heladera mostrador para carnes con vidrio, otra heladera mostrador para carnes sin vidrio, otra heladera mostrador, una estantería de panadería, una mesada para amasar, una moledora industrial, una heladera exhibidora de carnes, una heladera de dos puertas grandes de acero inoxidable y otra heladera con 4 puertas de madera, un freezer, tres muebles mostrador, un lote de sillones, un lote de cajones de cerveza y gaseosas con envases vacíos, 5 carritos de supermercado, una exhibidora con publicaciones, 3 puestos de caja, una balanza y una etiquetadora, 5 controladores fiscales, un lote de elementos varios, una heladera exhibidora y otro lote de elementos varios. Quien resulte adquirente deberá pagar en el acto de subasta de contado la totalidad del precio obtenido, el 10% por la comisión, el 1,5% por impuesto fiscal y el 21% de IVA. No se admitirá la compra en comisión. Se aclara que los compradores deberán hacerse cargo de todos los gastos de retiro y traslado de los bienes. Demás agregados en autos donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos. INFORMES: Secretaría del Juzgado y/o Martillero interviniente, celular 0263-154476390. EXHIBICIÓN: diariamente previa cita con el Martillero, sito en calle Lamadrid 2195 de Rivadavia, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_6634114 Importe: \$ 1728
18-20-24/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-02074920-7 251357 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR SUMO SIN DOMINIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 970 DVV. Marca: SUMO. Modelo:

SG125 SUPER. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 71401520. Cuadro N° LX8PCJ0J67D000039. Titular: OLMEDO JORGE EDUARDO. Deudas: ATM debe \$ 4.325,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 14.771,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6621106 Importe: \$ 1080
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05391418-1 8367 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 920 DCW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 920 DCW. Marca: RADAR. Modelo: OKINOI 110. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° M152FMH0620006765. Cuadro N° LAEKX24726N005634. Titular: PEREYRA MARCELO ESTEBAN. Deudas: ATM debe \$ 4.802,79. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 106.318,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6623654 Importe: \$ 1080
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06846236-8 260292 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA 349 EJU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 349 EJU. Marca: HONDA. Modelo: NF 100 WAVE. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-285838122. Cuadro N° 8CHPCGB208L032180. Titular: JOFRE GABRIELA REBECA. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 5.201,78. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 443.851,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6625349 Importe: \$ 1080

17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05395340-3 8477 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A049VRY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A049VRY. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHH0009598. Cuadro N° 8E71CDA75J0000902. Titular: AHUMADA LUIS MIGUEL. Deudas: ATM debe \$ 6.341,37. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 107.970,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6627515 Importe: \$ 1080
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06874035-9 14921 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 206 CSQ 666 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CSQ 666. Marca: PEUGEOT. Modelo: 206XRD 1.9. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 10DXAA6028720. Chasis N° VF32AWJZW40259983. Titular: SIERRA CECILIA DEL CARMEN. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.065.450,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6627516 Importe: \$ 1080
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699391-9 11978 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT SPAZIO DOMINIO URR 197 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: URR 197. Marca: FIAT. Modelo: SPAZIO TRD. Modelo año: 1993. Tipo: Motocicleta. Motor N° 146B10003661950. Cuadro N° 147BB007253099. Titular: PIERMATTEI VANINA BELEN. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 205.799,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En

el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700141-3 12028 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A023UCJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A023UCJ. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1609202602. Cuadro N° 8CVXCH8A1GA070809. Titular: SANDRA FABIANA TASORI y OTRO. Deudas: ATM debe \$ 5.138,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 129.824,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05766473-2 11640 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET CORSA DOMINIO GBS 550 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GBS 550. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8. Modelo año: 2007. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° A45014648. Chasis N° 8AGXH19R07R134950. Titular: FALASCHI CARLA LIA. Deudas: ATM debe \$ 33.641,82. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 299.396,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699800-7 11998 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET DOMINIO FBR 393 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: FBR 393. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N. Modelo año: 2005. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 5K5017782. Chasis N° 8AGSB19N05R144630. Titular: AGUILERA WALDEMAR

ALEXIS. Deudas: ATM debe \$ 15.793,81. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 216.467,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06723778-6 12428 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL HONDA DOMINIO 401 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 401 EMG. Marca: HONDA. Modelo: SHD125-46 STORM. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMI-C83407478. Cuadro N° 8CHPCJF819L001577. Titular: CANO PONCE RICARDO ABEL. Deudas: ATM debe \$ 3.499,56. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 112.126,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700009-3 12012 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL BRAVA DOMINIO 391 IVR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 391 IVR. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC2634352. Cuadro N° 8DYC51496DV014164. Titular: BUSTAMANTE JAVIER DAVID. Deudas: ATM debe \$ 3.143,03. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 111.453,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06700147-2 260380 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL APPIA

DOMINIO 304 JLG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 304 JLG. Marca: APPIA. Modelo: LEYENDA 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2D1038840. Cuadro N° 8BPS4KLV5DC003360. Titular: SILVA ANIBAL DELFINO. Deudas: ATM debe \$ 2.882,61. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 125.554,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

17-18/10/2022 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06701793-9 259899 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL RENAULT TRAFIC DOMINIO UQS 178 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UQS 178. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT TRAFIC. Modelo año: 1993. Tipo: FURGON. Motor N° 2898806. Chasis N° 8A1T310ZZPS008353. Titular: CONSTANCY S.A. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 342.860,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05761478-6 260296 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 861 JBV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 861 JBV. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI2C5135050. Cuadro N° 8A6PCKD1ZDC200496. Titular: MILLAN FEDERICO CRISTIAN. Deudas: ATM debe \$ 4.622,78. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 91.980,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

17-18/10/2022 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701707-7 12082 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 029 KAP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 029 KAP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1343098. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC501991. Titular: GUDIO GUSTAVO DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 3.979,31. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 121.763,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05761968-0 260302 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 596 EYB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 596 EYB. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*91301855*. Cuadro N° LYLXCGL52A1141824. Titular: CARRIZO JAVIER ORLANDO. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 3.447,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 132.814,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

17-18/10/2022 (2 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 26 DE OCTUBRE DE 2022, a partir de las 10.00 horas en el Auditorio ANGEL BUSTELO, sito en calle PELTIER 611, CIUDAD, MENDOZA, SALA "EL PLUMERILLO" de los bienes del Estado Provincial perteneciente al MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante Expediente electrónico EX – 2021-04597077—GDEMZA-DIYP#MSDSYD (ampliación DECRETO N° 2209 del 23/12/2021 y DECRETO 1392 del 12/08/2022), conforme las siguientes modalidades, clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo de la Ley 8706 de la Provincia de Mendoza, Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 y Modificación del mismo Decreto 960 del 06 de Julio de 2021.

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 9.00 horas a 13.00

horas, el día 25 DE OCTUBRE DE 2022, lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24 en el predio ubicado en calles Libertador y Vizcacheras, Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza y los lotes N° 25, 26, 27, 28, 29 y 30 en calle San Martín 421, Ciudad, Mendoza, lugares en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, (con transferencia bancaria a la cuenta N° 628-02476/03, Banco de la Nación Argentina. Sucursal (2405) – Ejercito de los Andes. CBU N° 0110628820062802476032. Denominación Cta. Recaudadora Gobierno de Mendoza. Titular: Tesorería General de la Provincia. CUIT Tesorería General de la Provincia 30-99925916-9) el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco en bienes Registrables. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizará el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: con transferencia bancaria a la cuenta N° 628-02476/03, Banco de la Nación Argentina. Sucursal (2405) – Ejercito de los Andes. CBU N° 0110628820062802476032. Denominación Cta. Recaudadora Gobierno de Mendoza. Titular: Tesorería General de la Provincia. CUIT Tesorería General de la Provincia 30-99925916-9 en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial y Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Los domicilios constituidos por los oferentes en las actas de remates son los validos a los efectos legales que pudieren corresponder. -

DECIMA PRIMERA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DECIMA TERCERA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo por faltas, desperfectos, deterioros posterior a la subasta. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 1: GENERADOR ELECTRICO (CON FALTANTES) – ESTUFAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – TERMOTANQUES VARIOS – HELADERAS VARIAS – VENTILADORES VARIOS – MAQUINAS DE ESCRIBIR VARIAS – APARATOS MEDICOS VARIOS – MAQUINAS DE COSER VARIAS – TELEVISORES VARIOS – ARMARIOS VARIOS – AIRE ACONDICIONADOS VARIOS – APARATOS ODONTOLOGICOS – SILLAS VARIAS – SILLAS DE RUEDAS VARIOS (MAL ESTADO) – BALANZA – ESTANTERIAS METALICAS VARIAS – ESTANTERIAS DE MADERA VARIAS – COMPRESORES VARIOS – CAJA DE SEGURIDAD – APARATO DE RAYOS X. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 220.000.-

LOTE N° 2: CAMILLAS VARIAS – FICHERO TARJETERO – SILLAS VARIAS – APARATOS MEDICOS VARIOS – VITRINA – ESCRITORIOS VARIOS – MAQUINAS DE ESCRIBIR VARIAS – SILLONES VARIOS – ESTANTERIAS METALICAS VARIAS – MAQUINA DE COSER – COCINA – VENTILADORES VARIOS – CALEFONES VARIOS – SILLAS DE RUEDAS (MAL ESTADO) – CALEFACTORES VARIOS – FREEZER INDUSTRIAL – FOTOCOPIADORAS VARIAS – ESTUFAS VARIAS – MOSTRADOR –

COCINA INDUSTRIAL – ANAFE – MOTOR S/FUNCIÓNAR – AUTOCLAVE – BOMBA DE AGUA – APARATO DE RAYOS X. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 250.000.-

LOTE Nº 3: SILLAS DE RUEDAS VARIAS (MAL ESTADO) – BASCULA – LAVARROPAS INDUSTRIALES VARIOS – SILLAS VARIAS – AIRE ACONDICIONADO VARIOS – CORTADORA DE CESPED – SIERRAPARA CARNE – CAMAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – ESTANTERIAS METALICAS VARIAS – SILLONES ODONTOLOGICOS VARIOS – CALEFONES VARIOS – ESCRITORIOS VARIOS – LAVAPLATOS DE ACERO INOXIDABLE – AUTOCLAVE VARIOS – HORNOS VARIOS – MUEBLES VARIOS – BALANZAS VARIAS – TELEVISORES VARIOS – ANAFE INDUSTRIAL – LAVARROPAS VARIOS – PLANCHADORAS INDUSTRIALES VARIAS – RADIADORES DE CALEFACCION VARIOS – CARROS PARA SERVIR COMIDAS VARIAS – AMASADORA INDUSTRIAL – CALDERA (DESARMADA Y CON FALTANTES) – FORZADORES – BOMBA DE AGUA. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 350.000.-

LOTE Nº 4: ESCRITOS VARIOS – VITRINAS VARIAS – CAMAS VARIAS – SILLON ODONTOLOGICO – ESTUFAS VARIAS – ARMARIOS VARIOS – HELADERAS VARIAS – SILLAS VARIAS – EQUIPAMIENTOS MEDICOS VARIOS (SIN FUNCIONAR) – SANITARIOS VARIOS – CALEFONES VARIOS – FAX – CAJA DE SEGURIDAD – AIRE ACONDICIONADO VARIOS – ALACENAS – FICHEROS VARIOS – AUTOCLAVE – LAVARROPA – VENTILADORES VARIOS – BALANZAS VARIAS – COMPRESOR – CAMILLAS VARIAS – MAQUINA DE COSER- APARATO DE RAYOS X – ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 220.000.-

LOTE Nº 5: TELEVISORES VARIOS – VENTILADORES VARIOS – ESTUFAS VARIAS – ARTICULOS DEL HOGAR – CORTADORA DE CESPED – ENCUBADORA – ARMARIO – MESAS VARIAS – SILLAS VARIAS – VITRINAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – FICHEROS VARIOS – BICICLETA FIJA – MESAS DE LUZ – ANAFE – HELADERAS VITRINAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – AIRE ACONDICIONADO VARIOS – BICICLETAS TRES – SILLONES ODONTOLOGICOS – ENCERADORA – BALANZA – CALEFONES VARIOS – ESTANTERIAS VARIAS – COCINA INDUSTRIAL – BIOMBO – SILLAS DE RUEDAS (MAL ESTADO) – COMPRESORES VARIOS – MAQUINA DE ESCRIBIR – MESADA DE ACERO INOXIDABLE – MAQUINA DE COSER – MICROONDAS – MOSTRADOR – PUF VARIOS – EQUIPO DE MUSICA – EQUIPO DE RAYOS X. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 350.000.-

LOTE Nº 6: MARCA: FORD. MODELO: ECOLINE RV CUTAWAY. AÑO DE FABRICACION: 1999. DOMINIO: SIN DOMINIO. (DESGUACE) – SIETE CICLOMOTORES ZANELLA EX DOMINIO: 684 CTR – 687 CTR – 680 CTR – 679 CTR – 678 CTR – 677 CTR – 674 CTR (TODOS DADOS DE BAJA DEFINITIVA – DESGUACE) BASE \$ 40.000.-

LOTE Nº 7: DOMINIO: ULB 043. MARCA: DODGE. MODELO: D-100 114 STANDARD. AÑO: 1972. TIPO: UTILITARIO. MOTOR Nº: SIN MOTOR. CHASIS Nº: 11L0544F. BASE \$ 20.000.-

LOTE Nº 8: DOMINIO: WRE 429. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1986. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: GLAB-21021. CHASIS Nº KB1JGL-13377. BASE \$ 90.000.-

LOTE Nº 9: DOMINIO: ERN 654. MARCA: IVECO. MODELO: DAILY 49.12. AÑO: 2004. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 3734-3947906. CHASIS Nº: 93ZC4980148314589. BASE \$ 190.000.-

LOTE Nº 10: DOMINIO: UTM 274. MARCA: RASTROJERO DIESEL. MODELO: X-78. AÑO: 1979. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 480911. CHASIS Nº: P68-52072. BASE \$ 35.000.-

LOTE Nº 11: DOMINIO: UPD 703. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1986. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: GSAB33567. CHASIS Nº: KB1JGB-27804. POSEE EQUIPO DE GNC. BASE \$ 120.000.-

LOTE Nº 12: DOMINIO: AYY 123. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: MB 180 D. AÑO: 1994. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 61696310200245. CHASIS Nº: VSA63137213157760. BASE \$ 100.000.-

LOTE Nº 13: DOMINIO: UND 869. MARCA: CHEVROLET. MODELO: C-10 CUS. AÑO: 1987. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 6005399. CHASIS Nº: GC3005841. BASE \$ 150.000.-

LOTE Nº 14: DOMINIO: UQD 258. MARCA: RASTROJERO DIESEL. MODELO: P-70. AÑO: 1978. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: 487455. CHASIS Nº: P-54655. BASE \$ 35.000.-

LOTE Nº 15: DOMINIO: GNZ 450. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2007. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 611.981-70-067475. CHASIS Nº: 8AC9036628A974783. BASE \$ 250.000.-

LOTE Nº 16: DOMINIO: EMS 866. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2004. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 611.981-70-015015. CHASIS Nº: 8AC9036624A916110. BASE \$ 280.000.-

LOTE Nº 17: DOMINIO: AYY 111. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: MB 180 D. AÑO: 1994. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 61696310196208. CHASIS Nº: VSA63137213153544. BASE \$ 100.000.-

LOTE Nº 18: DOMINIO: WPG 319. MARCA: CHEVROLET. MODELO: C-10 CUST DI. AÑO: 1989. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: 292558. CHASIS Nº GC3007827. BASE \$ 160.000.-

LOTE Nº 19: DOMINIO: GKY 346. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO EXP CONFORT 1.9. AÑO: 2007. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: F8QP632UB07984. CHASIS Nº: 8A1FC0J158L894648. BASE \$ 90.000.-

LOTE Nº 20: DOMINIO: HCO 090. MARCA: RENAULT. MODELO: MASTER DCI 120 CORTO TECHO ALTO. AÑO: 2008. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: G9UA724C035509. CHASIS Nº: 93YADCUE58J896427. BASE \$ 200.000.-

LOTE Nº 21: DOMINIO: 876 BVN. MARCA: SUZUKI. MODELO: TS 185 ER 95. FABRICACION AÑO: 1995. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR Nº: TS1852-123585. CUADRO Nº: TS1852-162025. BASE: \$ 25.000.-

LOTE Nº 22: DOMINIO: FFK 949. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2005. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 61198170019140. CHASIS Nº: 8AC9036625A919965. BASE \$ 230.000.-

LOTE Nº 23: DOMINIO: MSS 183. MARCA: CITROEN. MODELO: AX-BERLINGO FURGON 1.6 HDI FULL AM53. AÑO: 2013. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 10JBED0018563. CHASIS Nº: 8BCGC9HJCDG541064. BASE \$ 150.000.-

LOTE Nº 24: DOMINIO: NEE 304. MARCA: TOYOTA. MODELO: HILUX 4X4 CABINA SIMPLE DX PACK 2.5 TDI. AÑO: 2013. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 2KD-A166575. CHASIS Nº: 8AJDR22G5D4018780. BASE \$ 390.000.-

LOTE Nº 25: DOMINIO: DKN 942. MARCA: FORD. MODELO: F-100 NAFTA. AÑO: 1993. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: PLAE13903. CHASIS Nº: 8AFETNL2XPJ019336. POSEE EQUIPO DE GNC. BASE \$ 210.000.-

LOTE Nº 26: DOMINIO: EYD 065. MARCA: FIAT. MODELO: FIORINO FIRE 1242 MPI GV. AÑO: 2005. TIPO: FURGONETA. MOTOR Nº: 178E80116191053. CHASIS Nº: 9BD25521A58746173. BASE \$ 105.000.-

LOTE Nº 27: DOMINIO: GKY 356. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2007. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 611.981-70-065866. CHASIS Nº: GAC9036628A967211.

BASE \$ 250.000.-

LOTE Nº 28: DOMINIO: FFK 948. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2005. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: SIN MOTOR. CHASIS Nº: 8AC9036624A919696. BASE \$ 100.000.-

LOTE Nº 29: DOMINIO: XNZ 442. MARCA: IME. MODELO: P-70. AÑO: 1978. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: 505874. CHASIS Nº: P-54923. BASE \$ 35.000.-

LOTE Nº 30: DOMINIO: UZG 934. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1986. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: SIN MOTOR. CHASIS Nº: KB1JGG01002. BASE \$ 50.000.

S/Cargo

03-04-05-06-11-12-13-14-17-18/10/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. Autos CUIJ: 13-00004970- 5((011903-10646)) caratulados SERPESA S.R.L. (EX CUYO PACK S.R.L.) P/ CONC. PREVENTIVO. En fecha 23/09/2022 se declaró la conclusión del concurso preventivo de SERPESA S.R.L. (EX CUYO PACK S.R.L.) CUIT 30-61348105- 9. Fdo Dr. Pablo González Masanés-Juez”.

Boleto Nº: ATM_7066542 Importe: \$ 72
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06963312-3((011903-1021844)) caratulados “FARIAS DANIELA MARIANA P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 05/10/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. FARIAS DANIELA MARIANA, DNI 27.754.028, CUIL 27-27754028-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/09/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/12/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 21/12/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 21/03/2023 a las 10 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia fijada, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez.

Boleto Nº: ATM_7067284 Importe: \$ 1440
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ Nº 13-06951499-9 (011902-4358913) caratulados: “LIMA MARIO WALTHER P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARIO WALTHER LIMA, DNI Nº13.998.375; CUIL Nº20-13998375-1. V. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha

hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 8 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT) Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez – Juez Subrogante. Síndico Ctdor. DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar Domicilio: San Martín 1432 1° piso of. D Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 261-4259512, CEL. 261-5128842. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25638 Importe: \$ 2880
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-06911563-7 (011902-4358853) caratulados: "BRITOS NAYLA YASMIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA de la Sra. NAYLA YASMIN BRITOS, DNI N°43.418.224; CUIL N°27-43418224-2 V. Fijar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 3 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés- Juez Subrogante - Síndico Contador ALFREDO MANZUR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 2615041874 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25640 Importe: \$ 2880
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06958604-4 (011902-4358927) caratulados "PETROL TRANS SA P/CONCURSO GRANDE" CUIT N° 30-71166047-6. Fecha de presentación: 12/9/2022. Fecha de apertura: 3/10/2022. Fechas

fijadas: Hasta el día 16/12/2022 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 02/02/2023, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 16/02/2023. Fijar el día 28/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 32 LCQ). Los mismos podrán ser remitidos por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo; o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fijar el día 14/03/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través del sistema MEED. Sindicatura: GOMEZ GALLARDO, JOSÉ ANTONIO – BOGLIOLI, ÁNGEL OMAR (ESTUDIO), con domicilio legal en NECOCHEA N° 31- 1° PISO- OFICINA 3 y 4 CIUDAD MENDOZA. Tel. 4291732/2615030319/2616639548. Días de atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 hs. se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Mail: jgomezgallard15@hotmail.com Fdo.- Gloria E. Cortez.- Juez.- PUBLÍQUESE POR CINCO (5) DÍAS EN EL DIARIO LOS ANDES Y EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

Boleto N°: ATM_7067835 Importe: \$ 2640
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.537, caratulados: "BRAVO SONIA IRENE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a SONIA IRENE BRAVO, con D.N.I. N°22.728.766. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en LAS HERAS N°600, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25617 Importe: \$ 2640
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.475 caratulados: "SOSA SERGIO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Agosto de

2022, se ha declarado la quiebra a SERGIO RAMON SOSA, con D.N.I. N° 35.546.290. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25619 Importe: \$ 2520
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.516 caratulados: "ALIS ALAN KEVIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ALAN KEVIN ALIS, con D.N.I. N°39.092.523. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Pueyrredón N°94 San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25620 Importe: \$ 2640
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.513, caratulados: "HENRIQUEZ RUBEN DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 09 de

Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a RUBEN DARIO HENRIQUEZ, con D.N.I. N° 25.766.072. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25621 Importe: \$ 2640
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021728 caratulados "ALVAREZ MARCELA ELISABETH P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12/09/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARCELA ELISABETH ALVAREZ DNI N°18370277, CUIL: 27-18370277-2...V. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES

Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLASCOAGA 1646, SEXTA SECCION, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614259455 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25615 Importe: \$ 4080
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.241, caratulados: "SOSA MARIA FANNY P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA FANNY SOSA, con D.N.I. N° 10.274.972 Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25623 Importe: \$ 2640
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.452 caratulados: "PERALTA SILVANA RAFAELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a SILVANA RAFAELA PERALTA, con D.N.I. N° 28.599.000. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de

consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25625 Importe: \$ 2640
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.499 caratulados: "CORTES MARIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA DE LOS ANGELES CORTES, con D.N.I. N°27.698.462 . Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25628 Importe: \$ 2760
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.543, caratulados: "ARCE MARIA GABRIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA GABRIELA ARCE, con D.N.I. N° 27.105.028 Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de

consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25629 Importe: \$ 2640
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.522 caratulados: "RIDOLFI QUIROGA LUCIANO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a LUCIANO NICOLAS RIDOLFI QUIROGA, con D.N.I. N°43.077.521. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Pueyrredón N°94 San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25636 Importe: \$ 2640
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 13-06928268-1((011902-4358887) caratulados "VITAL SEBASTIAN DARIO P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)". Fecha de apertura: 26/09/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. VITAL, SEBASTIAN DARIO, D.N.I. N° 33.822.422; C.U.I.L. N° 20-33822422-3. 2) Fecha de presentación: 11/08/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/11/2022; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/11/2022; 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 12/04/2023 a las 10 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza.

Boleto N°: ATM_6633988 Importe: \$ 1200
14-17-18-19-20/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad,

Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 38 de los autos N° 1021692 caratulados "BEUCAR CARLOS GUSTAVO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29/08/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARLOS GUSTAVO BEUCAR DNI N°16.825.175, CUIL: 20-16825175-1...V. Fijar el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615943531, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25607 Importe: \$ 4080
13-14-17-18-19/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 50 de los autos N°1021767 caratulados "DONATTI CARLOS MAURICIO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07/09/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARLOS MAURICIO DONATTI DNI N°26623202, CUIL: 20-26623202-1...V. Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el

día 02 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: AZNAR CARLOS ALBERTO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO 167, 5 PISO, CIUDAD, telef. 2614251120 / 2615578318, mail: ajaznar75@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25608 Importe: \$ 4080
13-14-17-18-19/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 48 de los autos N°1021648 caratulados "VIDELA MIRTA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07/09/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MIRTA VIDELA DNI N°17258949, CUIL: 27-17258949-4...V. Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: UANO HECTOR HUMBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614254509 / 2615073357, mail:

hectoruano@yahoo.com.ar . Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25610 Importe: \$ 4080
13-14-17-18-19/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N°1021782 caratulados "SONGINI PAOLA VANESA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07/09/2022. VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PAOLA VANESA SONGINI DNI N°27415998, CUIL: 27-27415998-2...V. Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MUÑOZ GUILLERMO FABIAN, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en DERQUI 79, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614242856 / 2616318808, mail: gmunoz0404@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25611 Importe: \$ 4080
13-14-17-18-19/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-06913329-5 caratulados: "GONZALEZ ANTONIO ERNESTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ ANTONIO ERNESTO con D.N.I. N° 7.662.751; C.U.I.L. N° 20-07662751-8. V. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el

mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez Subrogante -. Síndico Ctdor. ARATA, MARISA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: marisa_arata@yahoo.com.ar Domicilio: Moldes N° 115, Dorrego, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4323821/02612459362. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25624 Importe: \$ 2760
13-14-17-18-19/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-06911458-4 (011902-4358852) caratulados: "YOFRE PALACIO CARMEN ELISA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CARMEN ELISA YOFRE PALACIO, DNI N°31.622.264; CUIL N°27-31622264-7. V. Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. OMAR CRISTIAN HAMAME con dirección de correo electrónico: hamamesrl@yahoo.com.ar Domicilio: Julián Barraquero 147 Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 a 12 horas. TEL. 4456159 y CEL. 2615551682. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25627 Importe: \$ 2880
13-14-17-18-19/10/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/45 autos N° 13-06908005-1 caratulados: "DIAZ LAURA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LAURA PATRICIA DIAZ, DNI N° 29.788.149, CUIL N° 27-29788149-9 con domicilio en Javier Molina 4577, Barrio Castañeda, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289

LCQ)... 4º) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15º) Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 3 DE MARZO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 3 DE MAYO DE 2023. 17º) Fijar el día 1 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE JUNIO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE AGOSTO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. AZNAR, CARLOS ALBERTO DOMICILIO: ESPEJO 167 5TO PISO-CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25630 Importe: \$ 4080
13-14-17-18-19/10/2022 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaria N° 6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli, con asiento en Av. Callao 635, piso 6º, CABA, hace saber que en los autos "ISOLUX INGENIERIA S.A. SUCURSAL ARGENTINA S/QUIEBRA" (Expte. N° 9799/2018), con fecha 24 de agosto de 2022 se ha declarado la quiebra de ISOLUX INGENIERIA S.A. SUCURSAL ARGENTINA, CUIT 30-710082339-9, con domicilio en la calle Encarnación Ezcurra 365, piso 7, CABA. Se hace saber a los acreedores que deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura "Celano y Abecasis", con domicilio en la calle Viamonte 1331 Piso 2º de esta ciudad (Tel.: 4372-3535), hasta el día 20 de diciembre de 2022, conforme la modalidad establecida en el protocolo dictado con fecha 24/08/22 y que emerge del historial virtual del expediente, por el que se dispone que los acreedores deberán efectuar la verificación de los créditos cursando las pertinentes insinuaciones a la casilla de correo electrónico celanoabecasis@gmail.com, denunciada a tales fines por la sindicatura actuante. Se han fijado los días 08/03/2023 y 24/04/2023 para que la sindicatura presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4º de la ley falencial); b) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en 24 hs. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza, sin previo pago (art 273 inc 8 LCQ). Buenos Aires, de setiembre de 2022.

C.A.D. N°: 25622 Importe: \$ 2640
12-13-14-17-18/10/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL N° 1, SAN RAFAEL, en Autos N° 202.416, caratulados: "OJEDA MIGUEL ANGEL C/ VELILLA BENITO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la resolución del presente juicio, la cual ordena HACER LUGAR a la demanda promovida en autos a fs. 01, en consecuencia, declarar que el Sr. MIGUEL ANGEL OJEDA D.N.I. n° 16.178.950, ha adquirido por prescripción adquisitiva, desde el día 30/06/2012, el dominio respecto del inmueble cuyos titulares registrales son los Sres. ALFONSO RODRIGUEZ Y BENITO VELILLA, ubicado en calle Almirante Brown s/n, Salto de Las Rosas, Cañada Seca, San Rafael, 1° Inscripción al N° 15.993, Tomo 123-B, fs. 77, de San Rafael, constante de una superficie según título de 10 ha. 2489,36 m2 y según mensura de 10 ha 2453,15 m2, conforme plano de mensura para título supletorio visado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el n° 524-D-2015. NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial por una sola vez (art. 72 inc. II y IV y conc. del C.P.C.C.yT.). Fdo. Dr. Pablo Augusto MORETTI. Juez

Boleto N°: ATM_6633380 Importe: \$ 288
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO. PODER JUDICIAL MENDOZA autos N° 312.288, caratulados "CONTRERAS LILIANA SILVINA C/ BRICEÑO JULIAN Y OTROS S/ Título Supletorio" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en callejón de Servidumbre de Tránsito con salida a calle Valle Hermoso s/n, Fray Luis Beltrán, departamento de Maipú, inscripto al n° 16.837 de fs. 585/88 del tomo 79 "D", Maipú, Mendoza, con una superficie según mensura: 2ha 9.932,31m2 que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutivo que expresa: "Mendoza, 07 de Abril de 2022.... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en callejón de Servidumbre de Tránsito con salida a calle Valle Hermoso s/n, Fray Luis Beltrán, departamento de Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)...."

Boleto N°: ATM_7067340 Importe: \$ 1200
18-20-24-26-28/10/2022 (5 Pub.)

(*)

NOTIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Juez. Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos CUIJ: 13-06929213-9((012051-273453)), caratulados: "ZANETTI PAULO ANTONIO C/ LOBO JORGE LUIS Y MUNT ANGELICA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica la Resolución recaída a fs. 4 : "Mendoza, 07 de Septiembre de 2022.- ...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Rivadavia 531 de San Roque, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT). Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. ... Fdo: Dra. SIMON, Graciela Beatriz, Juez".

Boleto N°: ATM_7067352 Importe: \$ 840
18-20-24-26-28/10/2022 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. N° 310.762 "DIAZ CRISTINA EDITH C/ HEREDEROS DE DIAZ MANUEL

EUDOCIO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles interesados que en los autos arriba mencionados, la Sra. Díaz Cristina Edith, ha iniciado proceso por prescripción adquisitiva, contra herederos de Díaz Manuel Eudocio, respecto del inmueble ubicado en calle Armani N° 1499 - Godoy Cruz – Mendoza inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula N° 31.855/5, Asiento A-1. Departamento de Godoy Cruz. El Tribunal en su parte pertinente resolvió: Mendoza 3 de diciembre de 2021. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_7067353 Importe: \$ 1080
18-20-24-26-28/10/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Autos CUIJ: 13-06873130-9 (011901- 1254031) “BERARDO JUAN CARLOS Y OTRA C/ BODEGAS Y VIÑEDOS MARIANO MONCLUS S.A.I.C.A. EN J: 13-00722928-8 ((011901 - 22449)) BODEGAS Y VIÑEDOS MARIANO MONCLUS S.A.I.C.A. P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 371/372) POR TÍTULO SUPLETORIO P/ ORDINARIO” hace saber a terceros interesados en el inmueble sito en calle Famatina N° 511 (esquina Noreste con calle Zarratea), Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la resolución dictada en autos: “Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. (...) “De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento (art. 209 del CPCC y T), cúmplase en la persona del síndico y póngase en conocimiento de la fallida. NOTIFÍQUESE. Publíquense edictos por CINCO días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (...) COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 de la LCQ.- Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez”.

Boleto N°: ATM_7067364 Importe: \$ 1560
18-20-24-26-28/10/2022 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 407711, caratulados “BARRIENTOS ILABACA LUIS IGNACIO C/ CAVAGNARO VICTORIO - MENGONI DE CAVAGNARO EMMA PAULA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Rosendo Silva N° 238, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, constante de una superficie de 243,70 mts, conforme resolución de fs. 20 que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 21 de Octubre de 2020... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Rosendo Silva nro 238, General Gutierrez, Mendoza (Atiguamente denominado Lote 4, manzana G, Loteo Cavagnaro). la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. (...) Fdo- DRA. MARÍA LAURA AHUMADA Secretario.

Boleto N°: ATM_6633238 Importe: \$ 1080
14-18-20-24-26/10/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 012053-311598 CORREA MIRIAM LOURDES C/ SANTILLI LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Mariano Moreno N° 782, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 26 de Mayo de 2022, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “..... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Mariano Moreno N° 782, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por

CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)..... Fdo.: Dra. María Verónica Vacas- Juez ”.

Boleto N°: ATM_6630702 Importe: \$ 1080
14-18-20-24-26/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. En Autos N° CUIJ: 13-05556519-2 (042002-28612) caratulados “PARRA, SILVIA BEATRIZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Cita a fs 37: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Del Rosario S/N, Capiz de Abajo, San Carlos, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_6525638 Importe: \$ 600
12-14-18-20-24/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 271.918 caratulados “Digital_:Gordillo Pedro Dante - Gordillo Andrea Noemi - Gordillo Noelia Celina - Gordillo Alejandra Nieves Y Gordillo Maria Vanesa C/ Gomez Victor Ramon - Gomez Jose Ramon - Gomez Albino Victor Y Gomez Zoila P/ Prescripción Adquisitiva”, a fs. 9 hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santiago Castroman 3081, dpto. 2, Cuarta sección, Ciudad de Mendoza, Superficie según título de 56,73m2, Inscripción N°75, Asiento A-3, Folio 351, Tomo 1 CE, Ciudad, fecha 01/04/1942, Nomenclatura Catastral N° 01-01-03-0007-000033-0000-1, Padrón de Rentas N° 01/73.182-7, Padrón Municipal N° 019-077-001-000, (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI, Juez.

Boleto N°: ATM_6629590 Importe: \$ 960
12-14-18-20-24/10/2022 (5 Pub.)

SEÑOR JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MALARGUE, CON DOMICILIO EN CALLE CAPDEVILA Y TELLES MENESES DE LA CIUDAD DE MALARGUE, COMUNICA Y CITA TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE MAYOR JUSTO LOPEZ N° 35 DE LA CIUDAD DE MALARGUE, PROVINCIA DE MENDOZA, QUE PRETENDEN EL SR. EDUARDO LUIS MARENGO. LA SIGUIENTE RESOLUCION RECAIDA A FS. 126 DE LOS AUTOS N° 708, CARATULADOS "MARENGO EDUARDO LUIS C/ ORTIZ MARCOS ANDRES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", LA CUAL EN SU PARTE PERTINENTE DICE: Malargüe, Mendoza, 22 de septiembrr de 2015...Hagase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciacion del presente proceso por medio de edictos, en la forma prescripta por los arts.69 y 72, que deberan PUBLICARSE DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el boletin Oficial y Diario Uno. NOTIFIQUESE. REMITASE. Fdo. Juan Manuel RAMON - Juez.

Boleto N°: ATM_6496784 Importe: \$ 2160
26-31/08 06-12-16-22-28/09 04-12-18/10/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

PARTIDO POLÍTICO HACIENDO LAS HERAS (DEPARTAMENTO DE LAS HERAS)- RESULTADO ELECCIONES PARTIDARIAS INTERNAS- ART. 36 LEY 4746. COMITE DEPARTAMENTAL MANDATO 1/12/2021 al 01/12/2023. En el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza el día 1 del mes de diciembre... la Junta Promotora proclama como ganadora a la única lista presentada el día 26 de Noviembre de 2021 llamada "LISTA UNIDAD", la cual está compuesta de la siguiente manera: PRESIDENTE: Maria del Carmen Olivera DNI: 26.295.625, VICEPRESIDENTE: Emiliano Gaston Jouvenot DNI: 40.371.258, SECRETARIA DE ACTAS: Nadia Rosario Moran DNI: 44.906.943, SECRETARIO TESORERO: Sergio David Maldonado DNI: 37.738.424, PROSECRETARIO TESORERO: Luciano Gabriel Figueroa DNI: 43.119.406, SECRETARIO REVISOR DE CUENTAS: Darío German

Valdez DNI: 37.413.420, SECRETARIO REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: Luciana Salome Moreno DNI: 41.417.166, VOCAL TITULAR PRIMERO: Ángel Jesús Bravo DNI: 34.322.877, VOCAL SUPLENTE PRIMERO: Mariana Romina Moreno DNI:34.322.877, VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Sofía Guadalupe Moreno DNI:44.310.530, VOCAL SUPLENTE TERCERO: Emmanuel Luigi Aldeco DNI: 34.232.894 , VOCAL SUPLENTE CUARTO: Fernanda Daniela Moreno DNI: 35.936.987 VOCAL SUPLENTE QUINTO: Sandra Beatriz Olivera DNI: 22.677.647, VOCAL SUPLENTE SEXTO: Ángel Alejandro Moreno DNI: 20.525.477

Boleto N°: ATM_6633026 Importe: \$ 264
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 4, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, notifica a GUSTAVO RAUL SOSA DNI N° 25.845.581, de ignorado domicilio, en autos N°410.595, caratulados "DIGITAL_SOSA ORLANDO MARIA FLORENCIA C/ SOSA GUSTAVO RAUL P/ ACCIONES SUCESORIAS" la resolución de fs. 29: "Mendoza, 04 de Febrero de 2022. Proveyendo ID MeeD TVZXQ21432: Atento constancias de autos, téngase presente el domicilio laboral denunciado del demandado a los efectos por ley correspondiente (art. 68 inciso 1) in fine C.P.C.C.T.). Téngase presente el escrito ratificatorio adjunto. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida en el escrito de demanda, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE ELECTRÓNICAMENTE a fin de solicitar el desarchivo de los autos N° 401.687 caratulados: "ORLANDO ARIADNA CLAUDIA P/SUCESIÓN", los cuales se encuentran en la remesa 124/2021. Por Área de Servicios del Tribunal, cúmplase. Asimismo, OFÍCIESE ELECTRÓNICAMENTE al Juzgado de Familia de Las Heras N° 3, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a remitir ad effectum, videndi los autos N° 1698/14 caratulados "ORLANDO ARIADNA Y SOSA GUSTAVO RAUL P/ HOM. DE CONV.", y autos N° 411/17 caratulados "SOSA ORLANDO MARIA FLORENCIA C/ SOSA GUSTAVO P/ EJEC.", sin perjuicio de lo que en su oportunidad se resuelva sobre su admisión como prueba. MY. Fdo. Deblasi Erica – Juez" Y la resolución de fs.48: "Mendoza, 21 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declara como persona de ignorado domicilio, al Sr. GUSTAVO RAUL SOSA, DNI 25.845.581. III.- Ordenar se notifique a Gustavo Raúl Sosa , demandado en autos, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecido los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausente en turno. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo Deblasi Erica Juez".

Boleto N°: ATM_6691754 Importe: \$ 1800
18-21-26/10/2022 (3 Pub.)

(*)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE. CUIJ: 13-05740830-2((010403-162017)), CARATULADO "LUCERO FABIAN ALBERTO AGUSTÍN C/ SPRAYER SRL Y OTROS P/ DESPIDO.", que conforme a auto de fs. 17, el que transcribo en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a los demandados CASALE MARIA DANIELA y GONZALEZ CASALE NICOLAS como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs.3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública,

vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CSP. TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara- DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara- DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara LISTA 09/09/22" SE NOTIFICA TRASLADO DE DEMANDA A MARIA DANIELA CASALE, CUIT N° 27-17744857-0 Y A NICOLAS GONZÁLEZ CASALE, CUIT N° 23-32353434-9, como personas de domicilio desconocido, CONFORME DECRETO DE FOJAS 17, y se le hace saber que a fs. 3 del Expediente de referencia, el tribunal decretó: "Mendoza, 13 de Octubre de 2021. I)- PROVEYENDO ESCRITO PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA, IDENTIFICADOR "YGVVT51844": 1- Por recibido de la MECLA.2- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. 3- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. 4- De la demanda interpuesta y ampliación de la misma, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordadas 26773, 28944). Notifíquese 5- Téngase presente el acta de fracaso de la OCL acompañado.6- Denúnciese el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) (art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT). 7- Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal a cargo del Dr. HUGO M. PARRINO, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. NOTIFIQUESE. TRASLADO: IYFRI282338 ; ZTTIS282338 ; YGVVT51844. CSP. TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. Firmado:DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara."

S/Cargo

18-21-26-31/10 03/11/2022 (5 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los n° 864/2021 - BNA c/ SEPULVEDA, MARIA BELEN s/ PREPARA VIA EJECUTIVA, en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Secretaría N° 5 tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de SOLICITARLE que se NOTIFIQUE a través de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a la Sra. MARIA BELEN SEPULVEDA, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone donde en su parte pertinente se dispone: "Mendoza, septiembre 2022 Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada a en autos., providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse, Fdo: PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL". Y la intimación dispone: "Mendoza, agosto 2022. En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de SEPULVEDA María Belén. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos cuatrocientos treinta mil seiscientos noventa y cuatro con 70/100 (\$ 430.694,70) en concepto de capital, con más la de pesos doscientos mil (\$* 200.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se

requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, (Juzgado/si Secretarías y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. G) Dec. Ley 15.348 ley 12.962 II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Fdo. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL”.

Boleto N°: ATM_7067358 Importe: \$ 792
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 10665/2020 – BNA C/ BILBAO, VIRGINIA ALEJANDRA s/ PREPARA VIA EJECUTIVA” en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Secretaría N° 4 tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de SOLICITARLE que se NOTIFIQUE, a través de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a la Sra. VIRGINIA ALEJANDRA BILBAO, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone se dispone: “Mendoza, 17 de agosto 2022. A fin de evitar eventuales planteos de nulidad y toda vez que en la citación de fs. 61 se cita a la demandada a comparecer en una fecha determinada ya pasada. Cítese a VIRGINIA ALEJANDRA BILBAO, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditaré justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Atento constancias de la causa y en función del principio de economía procesal NOTIFIQUESE la citación ordenada “ut supra” por medio de Edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Fdo. PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ” .

Boleto N°: ATM_7067360 Importe: \$ 408
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTOPODER JUDICIAL MENDOZA foja: 14CUIJ: 13-06874254-9((012054-412246)) ZALAZAR LUCIO C/ OLMEDO TOBARES SILVIA ELIANA BEATRIZ Y OYARCE DAIO MARCELO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO*106123180 NOTIFICA a la SRA. SILVIA ELIANA BEATRIZ OLMEDO TOBARES DNI. 26.016.504 DE IGNORADO DOMICILIO lo que el Tribunal decretó: Mendoza, 26 de Mayo de 2022. Téngase al Dr. Federico Riba Ferraro, por presentado y parte en el carácter invocado, a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente el domicilio procesal electrónico constituido y los datos de contacto denunciados, a sus efectos. Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N° 412.247. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE. Cítase de garantía a “LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA”, por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art. 118 Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Fdo: ERICA ANDREA DEBLASI .JUEZA. “Mendoza, 19 de Septiembre de 2022.VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes, atento información sumaria rendida en la causa, informes acompañados en autos mediante ID MEED ZKJPN61745, constancia de oficio sin

diligenciar obrante a fs. 8, de conformidad con lo dictaminado por la Unidad Fiscal Civil en fecha 15 de septiembre del corriente y, en virtud de los términos de los artículos 69 y 72 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario de la Provincia; RESUELVO:I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos.II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, a la Sra. SILVIA ELIANA BEATRIZ OLMEDO TOBARES DNI N° 26.016.504.III.- Ordenar se notifique a la misma la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T.IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.fdo: ERICA ANDREA DEBLASI JUEZA-

Boleto N°: ATM_7067365 Importe: \$ 1872
18-21-26/10/2022 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.665 caratulados "DOMINGUEZ ARIEL HUGO C/ FRISOLO PATRICIA NATALIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. PATRICIA NATALIA FRISOLO D.N.I. Nro. 25.034.918, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 07 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. Declarar que la demandada PATRICIA NATALIA FRISOLO D.N.I. Nro. 25.034.918 es persona de ignorado domicilio...DRA. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2021. Téngase a ARIEL HUGO DOMINGUEZ por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado, en mérito de la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la demandada PATRICIA NATALIA FRISOLO, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE (en los términos de la Acordada N°28243) conforme a las pautas de la Acordada 28.243 "Política de notificaciones accesibles", cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.-... Téngase presente que se ha iniciado B.L.S.G. bajo el Nro. 272.667 en forma concomitante por ante este mismo Tribunal.... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ"

Boleto N°: ATM_7067366 Importe: \$ 936
18-21-26/10/2022 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Florentino NEIRA en su carácter de titular del Nicho N°1269, del Sector "F" del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora Silvia Liliana BECERRA tramitado mediante Expte.: N°2021-20666-5-B, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

Boleto N°: ATM_7067952 Importe: \$ 432
18-19-20/10/2022 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2022-6758386 caratulado "Ley de Regularización 9378/22 caso C" Regularización por OCUPACIÓN. Notificar a Castillo Alejandro DNI N° 7.263.971 y a Vega Violeta Raquel, DNI N° 14.858.412, de domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda del Barrio Lihue sector 2, Mzna 18, C 1,Guaymallen , ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo
18-19-20/10/2022 (3 Pub.)

(*)

"Tribunal de Gestión Judicial de Familia –Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza., notifica al Sr. MARCELO FABIAN LOPEZ DNI N° 20.898.369 lo ordenado en los autos N° 20147/22 caratulados: "GOMEZ CARINA BEATRIZ P/DIVORCIO UNILATERAL" la resolución que en en fecha y parte pertinente dice: Tunuyán, Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..RESUELVO : I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto de este proceso, el Señor Marcelo Fabián López, DNI N° 20.898.369, es persona de ignorado domicilio. II.-Notifíquese la presente y el decreto que ordena correr traslado de la demanda, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres (3) veces y con dos (2) días de intervalo (art. 72 del CPCCyT). III.- Oportunamente, dése intervención a la Defensora Oficial Subrogante a los fines previstos por el art. 75 inc III de CPCCyT. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo:Dr. Norberto Eduardo Godoy - Juez de Familia y Violencia Familiar. Y en fecha: Mendoza, 21 de Febrero de 2022 el Juzgado decretó: Por presentada parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal constituido y electrónico denunciado. De la petición de divorcio y propuesta reguladora, córrase traslado al otro cónyuge para que en el término de cinco días (5), con más tres días (3) en razón de la distancia, a fin de que se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, de conformidad con lo dispuesto por el art. 174 del CPF como asimismo para que comparezca y constituya domicilio legal y denuncie domicilio electrónico. (Arts. 20, 21, 64, CPCCyT. 13 apart. 4 inc. h) y 174 del CPF) NOTIFIQUESE .Fdo:Dr. Norberto Eduardo Godoy - Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo
18-21-26/10/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO DE MENDOZA, NOTIFICA A JUAN CARLOS GOULU DNI 25292304.DE IGNORADO DOMICILIO, CUIJ: 13-05463599-5((012054-408337)) PROVINCIA DE MENDOZA C/ GOULU JUAN CARLOS P/ REPETICIÓN DE PAGO FS 10 MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2020. DE LA DEMANDA INTERPUESTA, TRASLADO AL DEMANDADO CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE VEINTE DÍAS PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTE JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 21, 74, 75, 156, 160 Y 161 DEL C.P.C.C.Y.T).FS. 13 MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021. TÉNGASE POR AMPLIADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA (ART. 164 DEL CPCCT)..- FS.35 MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2022.DECLARAR COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, A JUAN CARLOS GOULU DNI 25292304.ORDENAR SE NOTIFIQUE AL MENCIONADO EL TRASLADO DE LA DEMANDA, POR MEDIO DE EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL, Y EN DIARIO UNO, POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA Y CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTS. 69 Y 72 DEL C.P.C.C.T. DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ. JUEZ

S/Cargo
18-21-26/10/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO DE MENDOZA, NOTIFICA a MOSCETTA HECTOR ADRIAN DNI 24.925.701de ignorado domicilio, CUIJ: 13-05463596-0((012051-267837)) caratulados "PROVINCIA DE MENDOZA C/ MOSCETTA HECTOR ADRIAN P/ REPETICIÓN DE PAGO", fs. 7 Mendoza, 17 de diciembre de 2020. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para

que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74,75, 160, 161 y concordantes del CCCYT NRO. 9001).Fs. 10 Mendoza, 26 de marzo de 2021. Téngase por modificada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba documental acompañada.- Fs. 36 Mendoza, 04 de julio del 2022. I- Declarar al Sr. HECTOR ADRIAN MOSCETTA, DNI N° 24.925.701, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario los andes por el término de TRES (3) DIAS con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 Y 72 del CPCCYT. FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI. JUEZ”

S/Cargo

18-21-26/10/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUZZO ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122241

Boleto N°: ATM_6617820 Importe: \$ 120

17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SPEDALETTI ELBA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122238

Boleto N°: ATM_6618714 Importe: \$ 120

17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY HILDA MAGDALENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122242

Boleto N°: ATM_6618717 Importe: \$ 120

17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122243

Boleto N°: ATM_6619158 Importe: \$ 120

17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARANGUEZ ELENA SINECIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122244

Boleto N°: ATM_6621212 Importe: \$ 120

17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VITALE RODOLFO ESTEBAN PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122247

Boleto N°: ATM_6623405 Importe: \$ 120

17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CONFORTI VIOLETA VIRGINIA RAMONA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 122248

Boleto N°: ATM_6623407 Importe: \$ 240

17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLARREAL ROBERTO ISIDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222249

Boleto N°: ATM_6623426 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ HECTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222250

Boleto N°: ATM_6623650 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GREGORI VIVIANA PATRICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222251

Boleto N°: ATM_6625212 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SEGOVIA BERTA GABRIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222254

Boleto N°: ATM_6625989 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LESCANO CARLOS WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1222252

Boleto N°: ATM_6626045 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRILLETTI MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222253

Boleto N°: ATM_6625493 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS NARCISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222255

Boleto N°: ATM_6626633 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PINNA EUGENIO BERNARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222257

Boleto N°: ATM_6626652 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA OSCAR ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222256

Boleto N°: ATM_6627820 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LEIVA ZANONA DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222258

Boleto N°: ATM_6627824 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VEDIA LUIS CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222259

Boleto N°: ATM_6630420 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DICHIARA CLAUDIA ELISABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222260

Boleto N°: ATM_6633379 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, AUTOS N° 8.447, caratulados "VAZQUEZ YLDA LILIANA C/ ALFARO PABLO DANIEL – OLIVARES LOURDES AYELEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO", hace saber AL SR. ALFARO PABLO DANIEL, de ignorado domicilio, que a fs. 75 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 30 de Agosto de 2022. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el demandado Sr. PABLO DANIEL ALFARO, D.N.I. N° 25.356.803 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE MI A DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez. A fs. 30 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 09 de Abril de 2021. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE. MI A

Boleto N°: ATM_6629584 Importe: \$ 792
13-18-21/10/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Expte. N° 6026 BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ UP DITIGAL SA Y OTS. p/ P.V.MONITORIA, notifica a demandados Sres. Patricia Estefania Astie y Claudio Fabián Cucchari, de ignorado domicilio resolutive fs. 35: "Mendoza, 26 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II- Declarar que PATRICIA ESTEFANIA ASTIE D.N.I N° 30.178.154 Y CLAUDIO FABIAN CUCCHIARI, D.N.I. N° 29.008.277 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con el decreto de fs.14 de autos (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓP REG Y NOT. Fdo Juez Subrogante". A fs. 14: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2019.... Cítese a PATRICIA ESTEFANÍA ASTIE y CLAUDIO FABÍAN CUCCHIARI, en su calidad de FIADORES, a fin de que comparezcan a RECONOCER firma de la documentación que se les exhibirá, dentro del TERCER DÍA hábil posterior al de su notificación, en días y horas de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle SAN MARTIN 322, 6° PISO, CIUDAD, MENDOZA. (Art.233, Inc.1° del C.P.C.CyT.). NOTIFIQUESE.-JUEZ SUBROGANTE-Juez "

Boleto N°: ATM_6633123 Importe: \$ 1008
13-18-21/10/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Expte. N° 7332 BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ MINZER ALBERTO ENRIQUE p/ MONITORIO, notifica a Alberto Enrique Minzer, de ignorado domicilio, resolución fs. 27: "Mendoza, 23 de Agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria en autos. II- Declarar al demandado ALBERTO ENRIQUE MINZER, DNI 17.640.926 de domicilio ignorado. III- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES DIAS conjuntamente con la sentencia de fs. 12 (art. 69 y 72, inc. IV del CPCCYT). IV- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 75, último párrafo del CPCCYT). NOT. REG. María Marta Guastavino-Juez".- A fs. 12: "Mendoza, 09 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda POR EJECUCION CAMBIARIA deducida por la actora BANCO CREDICOOP COOP. LTDO contra el/la demandado/a ALBERTO ENRIQUE MINZER, DNI TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA 17.640.926 ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE CON 69/100 (\$41.047,69) más IVA en caso de corresponder, más la estimada provisoriamente para responder a intereses pactados, en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como lícita por el tribunal al momento de practicarse liquidación, costos y costas.- III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 22/100 (\$75.938,22), suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$34.890,53) presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos. A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- IV.- Hágase saber al demandado/a que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. arts. 74, 75, 234 y 235 del CPCC y T.) V.- Diferir la imposición de las costas y la regulación de honorarios para su oportunidad. VI.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. VII.- Notifíquese de oficio y en forma electrónica la presente sentencia a la parte actora por intermedio de LA RECEPTORA DEL TRIBUNAL.VIII.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- COPIESE. NOTIFIQUESE.- DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO-Juez".

Boleto N°: ATM_6633124 Importe: \$ 1944
13-18-21/10/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Expte. N° 6814 BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ DIAZ SEBASTIAN ALEJANDRO p/ MONITORIO, notifica a demandado Sr. Sebastián Alejandro Diaz, de ignorado domicilio resolutive fs. 25: "Mendoza, 12 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II- Declarar que DIAZ SEBASTIAN ALEJANDRO, DNI 24.740.310 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con el decreto de fs.12 de autos (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓP REG Y NOT. Fdo Lina Elena Pasero-Juez".- A fs. 12: "Mendoza, 27 de Febrero de 2020. VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Tener al presentante por parte en el carácter invocado a tenor de poder general para juicio que acompaña, y por constituido domicilio procesal. II.- Hacer lugar a la demanda incoada por BANCO CREDICOOP COOP. LTDO., en consecuencia, ordenar seguir adelante la ejecución contra SEBASTIÁN ALEJANDRO DÍAZ, DNI 24.740.310, hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 26/100 (\$7.653,26) con más la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 74/100 (\$4.346,74) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales -tasa activa del B.N.A.-, calculados desde la mora y hasta su efectivo pago, IVA sobre intereses, con más costos y costas del proceso.- III.- Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles, en el plazo de CINCO DIAS a denunciar domicilio real y electrónico y a fijar domicilio procesal

electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y 243 del C.P.C.C.T.). - A falta de pago TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado, que sean susceptibles de tal medida, y que se encuentren en su domicilio, hasta cubrir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses legales, costos y costas del juicio. A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública, allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. V.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución. VI. Notifíquese al demandado en su domicilio conjuntamente con el escrito de demanda y documentación acompañada. CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE OMÍTASE SU PUBLICACIÓN EN LISTA intertanto sea notificada la parte demandada.DRA. LINA ELENA PASERO-Juez".

Boleto N°: ATM_6633138 Importe: \$ 1944
13-18-21/10/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-002080/F1-GC, caratulado: "PLANILLA LOTE N° 477 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICADO EN BARRAQUERO HONORIO 161- PM. 5022 - EDICTO"; La Dirección de Ambiente y Energía de la Municipalidad de Godoy Cruz, emplaza a ARRIGO LAGAR HELIO EDGAR, titular del Padrón Municipal 5022, para que realice tareas de limpieza en el terreno baldío ubicado en BARRAQUERO HONORIO 161 y 171 de GODOY CRUZ en un plazo de treinta días corrido a partir de la publicación del presente edicto en Boletín Oficial. -DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 06 de Octubre de 2022 Fdo. YAMEL ASSES Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6630544 Importe: \$ 504
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Expte. N° 6813 BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ DIAZ SEBASTIAN ALEJANDRO p/ MONITORIO, notifica a demandado Sr. Sebastián Alejandro Diaz, de ignorado domicilio resolutive fs. 29: "Mendoza, 12 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II- Declarar que DIAZ SEBASTIAN ALEJANDRO, DNI 24.740.310 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con el decreto de fs.12 de autos (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓP REG Y NOT. Fdo Lina Elena Pasero-Juez". A fs. 12: "Mendoza, 27 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Tener a la parte actora por presentado, por parte y domiciliada en mérito al poder acompañado. 1.Hacer lugar a la demanda POR EJECUCIÓN MONITORIA deducida por la actora BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. contra la parte demandada SR. DIAZ, SEBASTIAN ALEJANDRO - DNI: 24.740.310, y SR. VARGAS, RODRIGO ARIEL - DNI: 26.239.500, ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 11/100 (\$33.655,11), más la estimada provisoriamente para responder a intereses a la tasa pasiva y costas, el cual resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos (más IVA en caso de corresponder).- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad de la parte demandada por el monto TOTAL de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.000,00), —el cual corresponde a la suma comprensiva del capital reclamado en autos expresado ut-supra más la cifra que ha sido presupuestada provisoriamente para responder a intereses, costas y costos la cual asciende a VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 89/100 (\$20.344,89) A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- 3. Hacer saber a la parte demandada que, dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente, puede deducir oposición escrita a la actual sentencia monitoria. (Arts. 21, 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- 4. Diferir la imposición de las costas y la regulación de honorarios para su oportunidad (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.- 5. Notifíquese en el domicilio de la parte demandada adjuntando copias de la demanda y prueba documental acompañada.- 6. OMÍTASE su publicación en lista, intertanto sea notificada la parte demandada.- CÓP. NOT. DRA. LINA ELENA PASERO".

Boleto N°: ATM_6630551 Importe: \$ 1944
13-18-21/10/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-003987/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0200000737 POR DEPOSITAR RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA VÍA PÚBLICA - PM 47807"; NOTIFICA a CO.VI.CO, titular del padrón, que se ha labrado Acta N° A0200000737 POR INCUMPLIMIENTO AL ART. 5° DE LA ORDENANZA 6846/18. SE CONCEDEN DIEZ DÍAS HÁBILES PARA LA PRESENTACIÓN DE ESCRITO DE DESCARGO Y PRUEBAS –DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 06 de Octubre de 2022 Fdo. YAMEL ASES Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6630586 Importe: \$ 360
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

A Herederos de GONZALEZ, VICTOR MANUEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7226183. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7065933 Importe: \$ 240
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Juez Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 265.193, caratulados "VALDERRAMA, ALEJANDRO MARIO y OTRA C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber que a fs. 9 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2019.- Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado, en el carácter invocado.- Hágase saber a la presentante que deberá constituir domicilio procesalelectrónico.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.- Agréguese la impresión de la matrícula del inmueble extraída por el Tribunal, la que fue acompañada por la parte actora en formato digital y el certificado del Registro de Actos de Última Voluntad, a sus fines.- Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula 131.620/04, Asiento A-1 de Folio Real de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC y art. 209 ap. II, punto c) del CPCCyT).- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle nro.2 s/n, Lote 4, manzana "G", Barrio Jardín Los Tilos, Distrito Bermejo del Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT).- Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT).- Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho.- Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.- PREVIO a todo: Hágase saber al actor que deberá colocar un cartel con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT.- Atento al número de inscripción dominial consignado en el plano de mensura y al denunciado en el escrito inicial (coincidente con el que surge de la matrícula), aclare.- Cumpla el presentante con lo normado por el art. 50, ap. IV), última parte, del CPCCyT, en relación al escrito de ratificación que rola a fs. 7". A fs. 22 se proveyó: "Mendoza, 18 de Octubre de 2021.- Hágase saber a las partes y profesionales actuantes que la suscripta entenderá en las presentes actuaciones en razón de haber sido designada como Conjuez mediante Acordada N° 29.930

de fecha 23 de febrero de 2.021 dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.- Proveyendo escrito presentado por la MEED, el que podrá ser visualizado, conjuntamente con la instrumental acompañada, accediendo al siguiente código identificador RVOTZ141427: Téngase a la Dra. LAURA ANDREA AIZCORBE, por la parte actora, por presentada.- Téngase presente lo manifestado en el punto 1), en especial que por un error involuntario se consignó en la demanda que el terreno a usucapir pertenece a la Matrícula 144836/4, Asiento A-1, cuando en realidad pertenece a la Matrícula 131620/4 Asiento A-1 y el informe de dominio y gravámenes adjuntado.- Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos.- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el dictado el 12 de Diciembre de 2019 (fojas 9).

Boleto N°: ATM_6633356 Importe: \$ 4920
14-18-20-24-26/10/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN 29 de setiembre de 2022 5 DIAS ALTERNADOS La Municipalidad de Guaymallén, a derechohabientes de ARNALDO ENRIQUE BALDOR - MARIA ROSA PEREZ y RUFINO BALDOR, cita a fin de poner en conocimiento TITULARIDAD del N 130 - F05. - PAB. 26. Urnas Perpetuo y TRASLADO DE RESTOS A OSARIO COMUN MARIA ROSA PEREZ y RUFINO BALDOR, los que se encuentran en Nicho 130 – Fila 05 – Pab. 26 Urnas. del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-14224-2022 FDO: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén. Intendente Marcelino Iglesias Secretaria de Hacienda Alicia Zarate

Boleto N°: ATM_6633723 Importe: \$ 720
14-18-20-25-27/10/2022 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr Jose Nazareno MESA en su carácter de titular de la parcela N° 543 DEL CUADRO “D” del Cementerio Jardín “ Parque de los Recuerdos”, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora Azucena SARACENA tramitado mediante Expte.: N° 2020-01596-8-S, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

Boleto N°: ATM_6717723 Importe: \$ 432
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

DÉCIMO PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, GE.JU.A.F. MAIPU en autos N° 6831/2021 (CUIJ13-06733970-8) caratulados “CASTRO GUTIERREZ, FACUNDO JAVIER C/ QUIROGA, ORLANDO LEONEL P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN - ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN” notifica a posibles terceros interesados el siguiente proveído, el que en su parte pertinente dispone: “Mendoza, 16 de Setiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art.69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. Orlando Leonel QUIROGA, D.N.I. N° 40.001.385, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del Sr. Orlando Leonel QUIROGA, D.N.I. N° 40.001.385, el traslado de la demanda ordenado en autos: “De la demanda por ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN, córrase traslado al progenitor, Sr. Orlando Leonel QUIROGA, por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese. 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.), debiendo en caso de no comparecer el Sr. QUIROGA, darse intervención al Defensor Oficial Titular de la Defensoría Civil que por turno corresponda. Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución al actor en el domicilio procesal constituido, en la casilla electrónica de la Dra. Betiana González Abate, COFAM37. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTÍFIQUESE. CÚMPLASE. BGFdo.:Dra. Natalia

Lorena Vila. Juez de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ.”- Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital. DRA. NATALIA LORENA VILA Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU Poder Judicial - Mendoza.

S/Cargo

13-18-21/10/2022 (3 Pub.)

Secretario Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°3, Mendoza, en Autos N° 311.292, caratulados “GARIN CARLOS WALTER C/ MERCADO MIGUEL ANTONIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, con fecha 15 de setiembre de 2.022 ordenó traslado de la demanda que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 15 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS Los autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: Que acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. MERCADO MIGUEL ANTONIO persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. VACAS MARIA VERONICA- JUEZA”.

Boleto N°: ATM_6621282 Importe: \$ 792

11-13-18/10/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.907 CARATULADOS “AGROPECUARIA LOS HUARPES SRL C/JAUREGUI VICENTE Y EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MARTIN SACIF P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” HACE SABER Y CITA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN RUTA PROVINCIAL 201 Y CALLE “10 -11 – 12, EL CAMPAMENTO Y BIANCAFIORI”, de SOITUE, Distrito de VILLA ATUEL, Departamento de SAN RAFAEL, MENDOZA, LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO (ART. 209, INC. II, APARTADO “A”, DEL C.P.C.C. Y T.).- FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- JUEZ.

Boleto N°: ATM_6623333 Importe: \$ 720

11-13-18-20-25/10/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 19 de setiembre de 2022 REF. EXPTE. N° A-EE-1603-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a COOP. DE VIV PAEZ HERRERO L.T.D.A. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 71380, que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.) por haber infringido la Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGO un nuevo plazo de TREINTA (30) días corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en calle Profesor Alejandro Mathus B° Paez Herrero Miguel Mzna F - Lote 16, Distrito El Sauce - Guaymallén como así también limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177° y/o Recurso de Apelacion, conforme el Art. 148° de la Ley N° 1079 modificada por la Ley N° 9099 , contando en el primer caso de un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de su notificación y en el segundo caso TRES (3) DÍAS hábiles. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Oscar Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6633386 Importe: \$ 936

14-17-18/10/2022 (3 Pub.)

Juez Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1, 2da Circunscripción, San Rafael, Mendoza, solicita En

Autos N° 123089 "CINTA, JUAN MARCELO C/ FERNÁNDEZ, ELENA, FERNÁNDEZ VICTORIA Y FERNÁNDEZ SUSANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notificar a los presuntos sucesores de las titulares registrales del automotor marca FORD modelo FALCON Versión Standard, tipo sedán 4 puertas, chasis N° KA02MB-00500, motor N° DMBA10424, dominio VAO-389, Sras.: ELENA FERNÁNDEZ, LC N° 8.570.085; VICTORIA FERNÁNDEZ, LC N° 8.582.048; Y SUSANA FERNÁNDEZ, LC N° 8.582.047, para que en el plazo de VEINTE (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT).- Notifíquese la presente por edictos y a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el automotor objeto de autos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción por cinco (05) veces con dos (02) días de intervalos (art. 72 inc. IV del CPCCT y art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT), consignando la totalidad de los datos del automotor objeto de la litis. NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO. Fdo.: Dr. DR JUAN MANUEL RAMÓN. Juez".

Boleto N°: ATM_6489580 Importe: \$ 2160
03-06-13-18-21/10/2022 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art 3° del Decreto N° 567/75, cita por término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente VALDEZ, DAVID ENRIQUE, para reclamos de Haberes Pendientes Expte. Electrónico N° EE-25077-2022 e Indemnización por fallecimiento Expte. Electrónico N° EE-25088-2022

Boleto N°: ATM_6616901 Importe: \$ 360
12-13-14-17-18/10/2022 (5 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes cita por cinco (5) días a herederos del Sr. ROBERTO CLAUDIO TOLEDO, D.N.I. N° 20.810.177, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, D.S. y D., por el reclamo de indemnización por fallecimiento, art. 33, Decreto Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_6622332 Importe: \$ 360
12-13-14-17-18/10/2022 (5 Pub.)

A herederos del DR. PORTABELLA, JORGE GUILLERMO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_6627607 Importe: \$ 240
12-13-14-17-18/10/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2656 "ORTIZ, ANTOLINA CORINA Y CADIZ MARCELINO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTOLINA CORINA ORTIZ Y MARCELINO CADIZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES. Fdo. Ana María Casagrande Secretaria

Boleto N°: ATM_6612117 Importe: \$ 72
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2387 "LENCINA MARGARITA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6625158 Importe: \$ 72
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 012021-117591 caratulados "LUCCIONI, SERAFINA S/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de SERAFINA LUCCIONI, DNI F 6.627.347 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI -JUEZ

Boleto N°: ATM_6630648 Importe: \$ 96
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.493, caratulados: "MARTINEZ EDUARDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Eduardo MARTINEZ, DNI N° M8.023.533, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone – Conjuenz

Boleto N°: ATM_6625632 Importe: \$ 168
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ROSA CELINA PAREJAS con D.N.I. N° 1.885.556 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°273161 "PAREJAS ROSA CELINA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_6633256 Importe: \$ 120
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARE RICHARD MURUCHI, con D.N.I. N° 47.530.323, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.567.

Boleto N°: ATM_7067306 Importe: \$ 120
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312908 caratulados "DOMIZIO ELSA STELLA MARIS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMIZIO ELSA STELLA MARIS, con DNI 13706411, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA.MARINA SANCHEZ. CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7067307 Importe: \$ 120
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1054 "PAGANI ANTONIO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7067328 Importe: \$ 72
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3145 "TORRES MARQUESA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARQUESA TORRES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7067331 Importe: \$ 72
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1238 "VILA NICOLÁS ANÍBAL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Nicolás Aníbal Vila, D.N.I.M.N°: 8.144.450, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7067334 Importe: \$ 72
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra GLORIA BEATRIZ TERRE, con D.N.I. N°5.886.479, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.277 "TERRE GLORIA BEATRIZ P/ SUCESIÓN"- Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_6761725 Importe: \$ 144
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 314.085, cita y emplaza a herederos y acreedores de FEDERICO EMILIO DAVID CAVAGNARO DNI 21.687.686, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_7066498 Importe: \$ 72
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°205.955, caratulados: "PASTRAN CRISTINA GLADYS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: CRISTINA GLADYS PASTRAN (D.N.I. N°14.297.151), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7066750 Importe: \$ 168
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS CARLOS DIAZ, con D.N.I. N°6.906.608 y Sra. BEATRIZ LUISA GOMEZ, con D.N.I N°5.766.529, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°273725 "DIAZ LUIS CARLOS Y GOMEZ BEATRIZ LUISA P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7066767 Importe: \$ 144
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PATIRI ANA MARÍA, DNI F 6.404.777, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 129.184 "NARVAY CLAUDIO ARIEL Y PATIRI ANA MARÍA S/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7067302 Importe: \$ 120
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JULIO MADE, con D.N.I. N° 10.271.493 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°273483 "MADE JULIO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7067305 Importe: \$ 120
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 274406 "DOMIZIO DILERNA PABLO JOSE Y GARLATTI ELSA LUCIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DOMIZIO DILERNA PABLO JOSE DNI 3.356.438 Y GARLATTI ELSA LUCIA, D.N.I. N° 954.286 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7067308 Importe: \$ 168
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 275027 “MERCADO CASIMIRA LUCIANA Y AGUERO ZOILO TIMOTEO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MERCADO CASIMIRA LUCIANA – D.N.I. F5.643.650 y AGÜERO ZOILO TIMOTEO - D.N.I. M6.711.641 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7067309 Importe: \$ 144
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MULET ADOLFO EDUARDO, DNI 11.846.611, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.848 “MULET ADOLFO EDUARDO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7067325 Importe: \$ 120
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NELIDA QUEVEDO, con D.N.I. N° 3049351, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-05084027-6 ((012054- 405703)). QUEVEDO NELIDA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_7067335 Importe: \$ 144
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. AMELIA PERAL, con D.N.I. N° 8.342.433, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.877.

Boleto N°: ATM_7067362 Importe: \$ 120
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 275.124 “ANTON, ALBA AZUCENA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ANTON, ALBA AZUCENA D.N.I. F5.733.193, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten

conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7067363 Importe: \$ 144
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CIRILO MIGUEL GOMEZ, con DNI 16059227, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-00775924-4((012004-250329)). GOMEZ CIRILO MIGUEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7067367 Importe: \$ 144
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CICCHITTI ALVAREZ ERNESTO LUIS, con D.N.I. N° 6.908.073, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273568 “CICCHITTI ALVAREZ ERNESTO LUIS P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_7066525 Importe: \$ 120
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– Dra.JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275445 “BRUNO ANTONIO MIGUEL Y COLOMBO ROSA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BRUNO ANTONIO MIGUEL DNI 6.826.557 y COLOMBO ROSA, DNI 2.510.548 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia– Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Fdo. Dra. Erica Vazquez. Secretaria.

Boleto N°: ATM_7067948 Importe: \$ 144
18/10/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrim. Ana Farias mensurará 599,65 m2 de CABA FRANCO DIEGO. Ubicación: La Gloria s/n°, San José, Tupungato 15,00m al sur de Calle Pública (costado Este). OCTUBRE: 25, 16:30hs. Expediente N° EX-2022-07281296-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7066500 Importe: \$ 144
18-19-20/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 199,99 m2 (aproximadamente), propietario NORBERTO MARCIANO CATALDO, pretendida por Matias Juan Bautista Freire, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Fundo Enclavado, para anexar al colindante Oeste con Nomenclatura Catastral

11-01-01-0013-000013 a nombre de Matías Juan Bautista Freire, ubicada en parte trazada de la propiedad frentista a Calle Angelino Arenas N° 330, Villa, Santa Rosa, punto de reunión Calle Angelino Arenas N° 330, Villa, Santa Rosa. Octubre 27, hora 18. Expediente EX2022-07096414- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Sur: Norberto Marciano Cataldo. Este: Rosa Saraceno de Viguet. Oeste: Matías Juan Bautista Freire y Darío Sergio Abu Nassar

Boleto N°: ATM_7067926 Importe: \$ 504
18-19-20/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 1358,11 m2 propiedad de JOSÉ MANUEL LILLO ubicados en Callejón Silva 2 S/N°, esquina Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, a 110 metros al oeste de Corredor Productivo S/N° costado sur, Villa Seca, Los Sauces, Tunuyán, Mendoza. EX-2022-07220185-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 24-10. Hora: 19 Hs

Boleto N°: ATM_6633971 Importe: \$ 216
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 159,00 m2 aproximadamente, propiedad de Otto Arnaldo Komizarki, María Alejandra Komizarki y Luisa Fabiana Komizarki; ubicados en calle Francisco Ferrari 1086, Pedro Molina, Guaymallén. Octubre 24, hora 18.00 Expte. EX-2022-07240913- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6884724 Importe: \$ 144
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor. Edit Entre Ríos, mensurará 20 ha., aproximadamente Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad VITAL CABELLO, Pretendida: Melisa Noemi Leal. Calle Bajada Blanca S/N°. 556,26 m. Sur de Ruta Provincial N° 23 costado Este, El Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte: Marta Lucrecia del Valle Márquez – Pablo Javier Márquez. Sur: Vital Cabello – Félix Carmona – Filomena Carmona de Nieves. Este: Calle Mercedes Zamora. Oeste: Calle Bajada Blanca. Expediente EE-58792-2022 Octubre 24 Hora 8.00

Boleto N°: ATM_7066747 Importe: \$ 360
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, Mensurará, Unificará y Fraccionará 3.000,00m2, de Guillermo DIAZ, ubicada en calle Viamonte N° 2.933 y de ahí, por Callejón Comunero 190m al Este, costado norte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Cita a condóminos de dicho Callejón. Expediente N° EE-58818-2022 Octubre 24 - Hora 18.

Boleto N°: ATM_7065791 Importe: \$ 216
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 429.97 m2 de ADRIAN JAVIER SAEZ y OTRA, en Presidente Derqui 272, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 24, hora 8.30. EX-2022-06515216-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7066794 Importe: \$ 72
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 103.43 m2, propietario JOSE MARIA MUÑOZ, ubicación Calle Marconi 700, Centro, Godoy Cruz. EX-2022-07162198-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 25, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7066795 Importe: \$ 72
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 95 m2 aproximadamente, propietario LOURDES FRANCISCA MARCH, pretendientes GRACIELA PATRICIA ALFANO, CECILIA GABRIELA ALFANO, MONICA GLORIA ALFANO, obtención Título Supletorio Ley 14159 modificatorias, calle Vieytes 66, Centro, Godoy Cruz. Límites. Norte: Calle Vieytes; Sur: Ferrocarril General San Martín; Este: Leonforte s.a.; Oeste: Oscar Zaragoza. EX-2022-07162161-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 24, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7066800 Importe: \$ 216
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo Agrimensor mensurará aproximadamente 11554.86 m2, PROPIEDAD USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS, pretendida por SINDICATO OBREROS y EMPLEADOS VITIVINICOLAS de LUJAN, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Norte Ruta N° 82, A 150 m Oeste de calle El Tomillo, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. LIMITES: Norte, Este y Oeste: más terreno de Uspallata Industrias Químicas. Sur: Ruta N° 82. Octubre 24, hora 16.00. EX-2022-06994419-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7066803 Importe: \$ 288
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 218,00m2, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: Franklin Elio Videla y Lucía Esperanza De la Rosa de Videla. Pretendiente: Roberto Jónatan Ibáñez. Límites: Norte: Eloísa De La Rosa de Azocar y Nibaldo Saturnino Azocar Arsénico Nibaldo Doralizo Azocar y Esperanza Paz Azocar, Sur: calle Reconquista; Este: Vanesa Jéscia Orellano y Oeste: Mercedes Altamirano. Ubicación: Calle Reconquista N° 566, General Gutiérrez, Maipú. Fecha: Octubre 24, hora 18.00. Expediente N° EX-2022-04042074 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6630895 Importe: \$ 360
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Bruno, mensurará 172,74 m2, propiedad de RICARDO JUAN CORTEZ, ubicada en calle Aristóbulo Del Valle N° 1405, General Belgrano, Guaymallen. Expediente EX-2022-07157448-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 24, horas 17:30.

Boleto N°: ATM_7066811 Importe: \$ 144
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 352 m2, propiedad de ARAMAYO NICOLAS, ubicada en Calle Ruta Nacional N° 40 o Calle San Martín N° 8640, Agrelo, Lujan de Cuyo, Mendoza. Expediente EX-2022-07130616-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 24, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7066817 Importe: \$ 144
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensor Natacha Llinas, mensurará en propiedad horizontal 205,75 m2, de LORENA LOURDES CASTRO. Ubicación Callejón comunero de Indivisión forzosa, Facción 8-A, con salida a Perú 2190, La Cieneguita, Las Heras. Se cita a condóminos de CCIF. EX-2022-06687078-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 24, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_7065843 Importe: \$ 216
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 171,22 m2 de SALVADOR VANELLA en Roque Saenz

Peña 1995, Ciudad, Las Heras. Octubre 24, hora 8.50. EX-2022-07112919-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7065905 Importe: \$ 72
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Carlos Leyes, Agrimensor, mediará 261,69 m2. NESTOR ALEJANDRO SANCHEZ, Sarmiento 221, Rodeo del Medio, Maipú. Octubre 25, hora 16:30. EX-2021-05883235-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7065907 Importe: \$ 72
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 322,85 m2, Propiedad MARTA SUSANA JURI y OTRA, Ubicada Calle Nicolás Avellaneda 4373, Bermejo, Guaymallén, Octubre 24, hora 9:00. EX-2022-07094867-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7065908 Importe: \$ 144
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Nicolás Ubertone, Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará aproximadamente 6447 m2, propiedad de ISMAEL FERNANDO RETAMALES GABARDÓS, EVA MARIANA RETAMALES GABARDÓS y SILVANA NATALIA RETAMALES GABARDÓS, ubicada en Callejón comunero de indivisión forzosa s/n° con salida a calle Viamonte N° 3889, B° Las Catalpas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Se cita condóminos del callejón. Octubre 24, 18:00 horas. EX-2022-06812489-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7065912 Importe: \$ 288
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 204 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: FERNANDEZ DE OLIVA MARIA Pretendida por: Fernandez Vanina Celestina. Límites: Norte: Calle Fray Luis Beltrán, Sur: Francisca SRL, Este: Gabriel Cerna y Oeste: María Elisabet Carrasco y Felipe Sergio Fabián Ruiz. Ubicada en Fray Luis Beltrán n° 888 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-07240895-GDEMZA-DGCAT_ATM. 24 de Octubre, HORA 10.20

Boleto N°: ATM_7067117 Importe: \$ 288
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 145 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: QUIROGA JOSÉ A. Pretendida por: Martinez Jose Luis Fabricio. Límites: Norte y Oeste: El Titular, Sur: Calle Coronel Campos, Este: El Titular, hoy Avda. Cristóbal Colón. Ubicada en Avda. Cristóbal Colon y Coronel Campos s/n° esquina Noroeste Ciudad, San Rafael, Mza.Expte. EX-2022-07103426-GDEMZA-DGCAT_ATM. 24 de Octubre, HORA 10

Boleto N°: ATM_7067123 Importe: \$ 288
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 232 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: QUIROGA JOSÉ A. Pretendida por: Sosa Mirta Esther. Límites: Norte, Sur y Oeste: El Titular, Este: El Titular, hoy Avda. Cristóbal Colón. Ubicada en Avda. Cristóbal Colon n° 584 Ciudad, San Rafael, Mza.Expte. EX-2022-07103632-GDEMZA-DGCAT_ATM. 24 de Octubre, HORA 10.10

Boleto N°: ATM_7067131 Importe: \$ 288
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Daniel Pérez, Agrimensor, mediará 300,00 m², propietario NARCISO MARIO DIAZ, calle Falucho 526, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente: EX-2022-07241713. Octubre 24, Hora 8,30.-

Boleto N°: ATM_7065945 Importe: \$ 72
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mediará para Título Supletorio Ley N° 14.159 y Modificatorias, Superficie 604,25m² aproximadamente, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. "a", C.C.C.N.); Propiedad pretendida por LILIANA ADRIANA SOSA, MONICA LOURDES IBAÑEZ, SILVIA ELIZABETH YOVANINI; Calle Godoy Cruz N° 5938, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Octubre 24, Hora 11:00. Expte. EX-2022-07208566- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Cayetano Fazio. Sur: Calle Godoy Cruz. Este: Francisca Alonso. Oeste: Cayetano Fazio y Rosa Amelia Contreras

Boleto N°: ATM_6709723 Importe: \$ 360
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mediará 7ha 1087,59 m² aproximadamente propiedad de FRANCISCO SEGISMUNDO ROCHA, AMILTON ELVIDIO ROCHA, AMIRA DIVINA ROCHA de SICRE, para obtención título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, pretendidos por OSCAR ALFONSO SICRE, ubicados sobre antigua Ruta Nacional 40 s/n°, 455m al sur de calle R. Figueroa costado este, Tunuyán, Mendoza. Límites: Norte y Este con Francisco Segismundo Rocha, Amilton Elvidio Rocha, Amira Divina Rocha De Sicre; Sur con Fabio David Maldonado, Francisco Maldonado y Contreras de Arregui Carmen; Oeste con Antigua Runa Nacional 40. Octubre 25, hora 16.30. Expte. EX-2022-07240624- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6634384 Importe: \$ 432
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mediará 191,07 m² aproximadamente propiedad de JUAN CARLOS SOLOA y NORMA CRISTINA CARTOFIEL, para obtención título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, pretendidos por LEONARDO HECTOR MONTENEGRO, ubicados en Calle Renato Zanzin 1065, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. Límites; Norte Sergio Aguilar; Sur Montañó Ema Alicia; Este, Isura Flores Mario Rubén, Benito Silvia Elba; Oeste Liliana N. Hadad y calle Renato Zanzin. Octubre 24, hora 17:00. Expte. EX-2022-07201248- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6886723 Importe: \$ 288
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará 3475 m² aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de VALLEJOS DE FARIAS VALENTINA. Pretendida por: Vallejos Alexis Agustin. Límites: Norte: Benavides Juan; Sur: Vallejos De Farias Valentina; Oeste: Vallejos Juan, Avecilla Mariela Patricia Y Vallejos De Chaves Nelida; Este: Vallejos De Farias Valentina. Ubicados por callejón de servidumbre de tránsito de hecho a 68 m al norte de Calle LL S/N, el callejón de servidumbre se ubica a unos 144 m al Este de Ruta Nacional 143 (sur) por calle LL costado norte, Ciudad, General Alvear. EX-2022-06690025- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 24 de Octubre, HORA 16

Boleto N°: ATM_7067146 Importe: \$ 432
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor mediará aproximadamente 1800 m² de BASUALTO de SOL LUISA ELENA, pretendida por FUENTES RIQUELME Luis Eduardo y BRAVO ROMERO Aides del Rosario, Obtención título supletorio ley 14159 y Modificatorias, Calle Costa de las Vías o Calle H, 168.00 m al

oeste de calle Bertani, costado sur Las Paredes San Rafael Limites: Norte: Calle Costa de las Vías o calle H. Sur: Segura Teodoro. Este: Romero Hugo Ricardo. Oeste: Basualto de Sol Luisa Elena. Octubre 24, ora 11.00hs EX-2018-02946435-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7065951 Importe: \$ 360
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Eduardo Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 885,29 m². Propietario: MOLINA, Mariano Emanuel. Ubicación: Calle Emilio Civit 1700, Ciudad, San Rafael. Expediente Ex-2022-07162261-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 25, hora 9.

Boleto N°: ATM_6630563 Importe: \$ 144
14-17-18/10/2022 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 600,00 m2 aproximadamente, de AGAPITO VILLEGAS Pretendido por: MIGUEL ANGEL WIJTYSZYN. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Samuel Escudero 565 – Alvear Oeste – General Alvear. Expte: EX-2022-06977365-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Samuel Escudero. Sur: José Carlos Varela. Este: Anita Adelaida Pompili. Oeste: Antonio Segundo Olguin. Octubre 24. Hora 16

Boleto N°: ATM_6630569 Importe: \$ 288
14-17-18/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 29986,51m2 parte mayor extensión propiedad Sacha Bieschke – calle Santa Fe 384,40 m Este calle 5 costado Norte - Ciudad – General Alvear– Ex2022-07173805-DGCAT_ATM. Octubre 24 - Hora 11:30

Boleto N°: ATM_6630585 Importe: \$ 144
14-17-18/10/2022 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 433,30 m2. SEGÚN TÍTULO, propietarios: ANDREONI, Ramon; GRECO DE ANDREONI, Estela Edith; ubicación: Adolfo Calle N° 1302, CIUDAD de SAN RAFAEL Expte. EX-2022-06265272- -GDEMZA-DGCAT_ATM. OCTUBRE 24. Hora 16:00. -

Boleto N°: ATM_6633377 Importe: \$ 144
14-17-18/10/2022 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 10 ha. 9.378,00 m 2 Propietario PABLO ANTONIO COMEGLIO Callejón de Servidumbre Comeglio s/n° a 420.50 metros al este por Calle Florida de Calle Comeglio y por este callejón desde Calle Florida 500 metros al norte Distrito La Central Departamento Rivadavia Octubre: 24 Hora 09:00 Expediente Catastro EX-2022-07202027-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6634029 Importe: \$ 216
14-17-18/10/2022 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 535,79 m2 aproximadamente, de MANUEL MARTÍNEZ MAYA Pretendido por: PATRICIA ADRIANA VEGA y ALEJANDRA RAMIREZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Avenida Roque Sáenz Peña 978 – Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2022-07069530-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Avenida Roque Sáenz Peña. Sur: Santiago Urquiza. Este: Damián Caparros. Oeste: María Cuadra, Francisco Gareta y María Peña de Martínez. Octubre 24. Hora 17

Boleto N°: ATM_6630573 Importe: \$ 288
14-17-18/10/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

PERCOR S.A.S.: Capital Social: es de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. EL Capital Social se integra en el 100% y se suscribe en el 100%, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial Extraprotocolar de Constatación de Integración de Capital.-

Boleto N°: ATM_6619735 Importe: \$ 96
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

ADIMAY SOCIEDAD ANÓNIMA Comunicase que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de junio del año dos mil veintidós se designó nuevo directorio de ADIMAY SOCIEDAD ANÓNIMA, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: JUAN CARLOS VIDELA, argentino, casado, mayor de edad, Medico, D.N.I. 21.373.072, con domicilio en Leandro N. Alem 175, Rivadavia, Mendoza; DIRECTOR SUPLENTE: SONIA BEATIRZ BOLOGNA, argentina, mayor de edad, docente, D.N.I. 21.373.192, con domicilio en Leandro N. Alem 175, Rivadavia, Mendoza. El mandato de los mismos será hasta el cierre del ejercicio que finaliza el 31/03/2.025.

Boleto N°: ATM_6597859 Importe: \$ 144
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO RAINBOW SOCIEDAD ANÓNIMA Comunicase que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de marzo del año dos mil veintidós se designó nuevo directorio de COLEGIO RAINBOW SOCIEDAD ANÓNIMA, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: JUAN CARLOS VIDELA, argentino, casado, mayor de edad, Medico, D.N.I. 21.373.072, con domicilio en Leandro N. Alem 175, Rivadavia, Mendoza; DIRECTOR SUPLENTE: SONIA BEATIRZ BOLOGNA, argentina, mayor de edad, docente, D.N.I. 21.373.192, con domicilio en Leandro N. Alem 175, Rivadavia, Mendoza. El mandato de los mismos será hasta el cierre del ejercicio que finaliza el 31/12/2.023

Boleto N°: ATM_6597865 Importe: \$ 144
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

"ERS CONSULTORA SA." Entre Rios 29, San Rafael, Mendoza. Comunica que por Asamblea Ordinaria del 22 de setiembre del 2022, se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Ernesto Ricardo Sanz, Dni: 12.518.446. Director suplente: Cristina Ines Bessone, Dni 14.566.372; El mandato es por tres años de acuerdo a lo establecido por art 14 del Estatuto Social. Los Directores fijan domicilio especial, en cumplimiento de lo prescripto por artículo 256 de la Ley de Sociedades comerciales, en Entre Rios 29, de San Rafael; Mendoza.

Boleto N°: ATM_6620947 Importe: \$ 120
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

NAGE SAS En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 05 de Octubre de 2022 comparece el señor, GERMAN DARIO GIL, DNI N° 28.847.169, CUIT N° 20-28847169-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 13/05/1981, profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en BARRIO TERRRUÑOS DE ARAOZ II, Mz. "C", C3, RUSSELL, MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA, y la señora LUCERO ARROYUELO SUSANA BELEN, DNI N° 34.715.758, CUIT N° 27-34715758-4, de nacionalidad argentina, nacida el día 12/12/1989, profesión comerciante, con domicilio en calle Profesor Berrondo N°

45 de la ciudad de San Luis. argentina, DICEN: por medio de la presente proceden a subsanar las observación.- En referencia a la integración del capital se corrige el párrafo quedando la misma redactada de la siguiente manera:2: Los socios GIL GERMAN DARIO y LUCERO ARROYUELO SUSANA BELEN A suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GIL GERMAN DARIO suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. LUCERO ARROYUELO SUSANA BELEN A suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) por un importe de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), en dinero efectivo en partes igual de cada socio, acreditándose tal circunstancia mediante acta escribano, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad NAGE SAS El resto de los artículos y puntos del contrato constitutivo de la sociedad subsisten en su totalidad, sin modificación alguna.

Boleto N°: ATM_6626559 Importe: \$ 432
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

En mi carácter de representante de la **Cooperativa Casa Soñada Ltda.**, siguiendo expresas instrucciones del Consejo de Administración y lo previsto en el Estatuto de la Entidad en su Artículo 14, el cual luce: "Los asociados serán pasibles de la sanción de exclusión de la cooperativa por las siguientes causales: a) grave incumplimiento de las obligaciones sociales: b) mora en la integración: c) actividad en competencia con la cooperativa",. Que conforme a lo Resuelto por Asamblea de Consejo de Administración N° 216, en el segundo orden del día. SE NOTIFICA POR LA PRESENTE: QUE SE INICIA EL SUMARIO DE EXCLUSIÓN AL SEÑOR CASTRO ROBERTO COMO LO ESTIPULA EL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA, POR LAS SIGUIENTES CAUSALES: Incumplimiento de las obligaciones sociales. 1-Mora desde el mes de marzo del año 2.013 del pago de las cuotas administrativas, a la fecha 107 cuotas (Septiembre de 2022). Adeuda también capital social. 2- No comunico su domicilio fehacientemente a la cooperativa y los cambios posteriores. (obligación social estipulada en el Artículo 10 del Estatuto de la Entidad). Estos actos perjudican materialmente a la Cooperativa Casa Soñada Ltda. en los avances que en forma continua se realizan para el cumplimiento del objeto por el cual se constituyó. 3- El Sr. Castro ha incumplido con sus deberes como socio así como también no ejerció ninguno de los derechos que goza cada asociado conforme al Artículo 11 del Estatuto social. Por lo expuesto SE LO EMPLAZA PARA QUE PRESENTE DEFENSA Y PRUEBA ANTE EL INSTRUCTOR SUMARIAMENTE DESIGNADO, LA SRA. PAULA GABRIELA LLORENS. Roberto Moreno (Presidente de la Coop. Casa Soñada Ltda.)(comunicarse al teléfono 2616151880, para coordinar la recepción de lo solicitado)

Boleto N°: ATM_6630444 Importe: \$ 408
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

AGN GROUP SA. En Asamblea General Ordinaria N° 16, de fecha 30 de setiembre de 2022, se renuevan autoridades, siendo designada Capitanelli Sofía Andrea como Director Titular y Bernués María Florencia como Director Suplente. El vencimiento del mandato de producirá con la fecha de Asamblea que apruebe el Balance cerrado al 30/06/24

Boleto N°: ATM_7065913 Importe: \$ 72
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

PUMANDES S.A. Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 16/09/2022 fueron ratificados en sus cargos los miembros del Directorio. Presidente: Francisco José Reina - DNI 14.149.596. Director Suplente: Ricardo Tomás Reina - DNI 34.324.123. Ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario de tres (3) ejercicios

Boleto N°: ATM_7065920 Importe: \$ 72
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

SOLTINA S.R.L., comunica que por Acta de Reunión de socios de fecha 30 de Septiembre de 2022, se aprobó la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Ernesto Antonio Paniagua, DNI 6.060.387. En el mismo acto se aprobó la elección y designación como Gerente del Sr. Julio Cesar Scipioni, DNI 10.319.053, con mandato indeterminado.

Boleto N°: ATM_7067156 Importe: \$ 72
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

INSUMOS MEDICINALES KIMED S.A. Designación de Directores. Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 22 de Marzo de 2022, se designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicios, con vencimiento del mandato el día 21 de Marzo de 2025. Los cargos de distribuyeron en la misma Asamblea de la siguiente forma: Presidente: Pablo Alfredo KEENA, DNI 25.984.648 Director Suplente: Gabriela DAMINATO, DNI. 26.097.335

Boleto N°: ATM_7065971 Importe: \$ 96
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

ELPIDA S.A.S.: Conforme resolución ACTA DE REUNION DE SOCIOS del 02 de setiembre de 2022 renuncian a su cargo de administrador titular y suplente a partir del 02/09/2022 el Sr. Domingo Franchetti y Laura Giunta respectivamente. Comuníquese elección de Directorio en el mismo acto: con un titular y un suplente, designando a Administrador titular: Ángela Tucupa y Administrador suplente Diego García Pavarotti a partir del 02/09/2022.

Boleto N°: ATM_7067837 Importe: \$ 96
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

NUEVO COSMOS SA: Comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 15 de Marzo del 2022, se resolvió lo siguiente: Elección de nuevo directorio. Lo cual fue resuelto por unanimidad decidiéndose designar como Presidente al Sr. PARK IL HAE, coreano, titular del D.N.I. 92.564.664, de profesión comerciante, con domicilio en Sullivan y Onetto s/n, Nueva California, San Martin, Mendoza; como Vicepresidente al Sr. LEE KYUNG RO, coreano, titular del D.N.I. 95.431.295, de profesión comerciante, con domicilio en Sullivan y Onetto s/n, Nueva California, San Martin, Mendoza; y Director Suplente al Sr. KIM SOYOUNG, coreana, titular del D.N.I. 95.431.447, de profesión comerciante, con domicilio en Sullivan y Onetto s/n, Nueva California, San Martin, Mendoza; los electos duraran en su mandato por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7065944 Importe: \$ 192
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

ORGANIZACIÓN BERMEJO S.A. Designación de Directores. Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 10 de Diciembre de 2019, se designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicios, con vencimiento del mandato el día 10 de Diciembre de 2022. Los cargos de distribuyeron en la misma Asamblea de la siguiente forma: Presidente: Mariano Elio BERMEJO, DNI 27.453.384 Director Suplente: Fernando José Francisco BERMEJO, DNI. 29.787.949

Boleto N°: ATM_7065977 Importe: \$ 96

18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

BIOENERGIA SOCIEDAD ANONIMA: Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, comunica que con fecha 18 de abril del 2011 se realizó Asamblea General Ordinaria transcrita en acta nº 7, en la cual se procedió a designar a los miembros del Directorio y por Acta de Directorio nº 16 de fecha 23 de junio de 2011, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: AMODEO PABLO D.N.I. Nº 11.580.187, con domicilio en calle Sargento Cabral Nº 770, Ciudad, Mendoza y Director suplente: ESPEJO MYRIAM LAURA, D.N.I. Nº 12.833.241, con domicilio en calle Sargento Cabral nº 770, Ciudad, Mendoza. Los mencionados mandatos durarán de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la sociedad.

Boleto Nº: ATM_7067376 Importe: \$ 168

18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

BIOENERGIA SOCIEDAD ANONIMA: Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, comunica que con fecha 23 de abril del 2014 se realizó Asamblea General Ordinaria transcrita en acta nº 17, en la cual se procedió a designar a los miembros del Directorio y por Acta de Directorio nº 32 de fecha 25 de abril de 2014, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: AMODEO PABLO D.N.I. Nº 11.580.187, con domicilio en calle Sargento Cabral Nº 770, Ciudad, Mendoza y Director suplente: ESPEJO MYRIAM LAURA, D.N.I. Nº 12.833.241, con domicilio en calle Sargento Cabral nº 770, Ciudad, Mendoza. Los mencionados mandatos durarán de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la sociedad.

Boleto Nº: ATM_7067377 Importe: \$ 168

18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

BIOENERGIA SOCIEDAD ANONIMA: Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, comunica que con fecha 29 de abril del 2016 se realizó Asamblea General Ordinaria transcrita en acta nº 19, en la cual se procedió a designar a los miembros del Directorio y por Acta de Directorio nº 41 de fecha 3 de mayo de 2016, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: AMODEO PABLO D.N.I. Nº 11.580.187, con domicilio en calle Sargento Cabral Nº 770, Ciudad, Mendoza y Director suplente: ESPEJO MYRIAM LAURA, D.N.I. Nº 12.833.241, con domicilio en calle Sargento Cabral nº 770, Ciudad, Mendoza. Los mencionados mandatos durarán de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la sociedad.

Boleto Nº: ATM_7067378 Importe: \$ 168

18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

BIOENERGIA SOCIEDAD ANONIMA: Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, comunica que con fecha 22 de abril del 2019 se realizó Asamblea General Ordinaria transcrita en acta nº 22, en la cual se procedió a designar a los miembros del Directorio y por Acta de Directorio nº 54 de fecha 10 de mayo de 2019, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: AMODEO PABLO D.N.I. Nº 11.580.187, con domicilio en calle Sargento Cabral Nº 770, Ciudad, Mendoza y Director suplente: ESPEJO MYRIAM LAURA, D.N.I. Nº 12.833.241, con domicilio en calle Sargento Cabral nº 770, Ciudad, Mendoza. Los mencionados mandatos durarán de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la sociedad.

Boleto Nº: ATM_7067384 Importe: \$ 168

18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

DESTILANDES SAS: Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 20 de setiembre de 2.022 se resolvió 1) Cambio de Domicilio Social y fiscal: traslado de la sede Social a B° Mangrullo, manzana A, casa 18 de General Gutiérrez, Departamento Maipú, CP 5511, Mendoza. 2) Cambio de autoridades por renuncia de Administrador Titular y Suplente: se designó en carácter de Administrador Titular a MARIO MATÍAS SUAREZ, DNI N°28.156.757 y CUIT N°20-28156757-9 y Administrador Suplente: VALERIA VANESA VILLAFANE, D.N.I. N°27.137.816, CUIT N° 27-27137816-0, con mandato por tiempo indeterminado. Ambos fijan domicilio especial en el domicilio legal de la sociedad, de General Gutierrez, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7066389 Importe: \$ 144
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Reunión unánime de Socios de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.R.L** En la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a los 10 días del mes de Octubre de 2022, siendo las veinte hs., se reúnen en la sede social de la Sociedad sita en calle San Martín Sur N° 950, Godoy Cruz, Mendoza, todos los Socios de la sociedad que firman al pie de la presente, los socios gerentes Roberto Darío Ianardi, y Adriana Marcela Lemos Sánchez. Toma la palabra el Sr. Roberto Ianardi e informa que la reunión ha sido convocada para la consideración de la prórroga del plazo de duración de la sociedad, ya que de acuerdo con los estatutos el plazo de duración expira el 30 de Octubre del 2022, por lo que propone prorrogar el plazo de duración establecido en el artículo segundo de los estatutos, por un plazo de duración de 99 años. El señor Ianardi propone modificar el artículo segundo del estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO: El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia. Se conviene que este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de los socios conforme a las prescripciones de la Ley 19.550.-." Puesta a consideración de los socios, resulta aprobada la moción por unanimidad.

Boleto N°: ATM_7066417 Importe: \$ 336
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION ONCOLOGICA MENDOZA (FOM) - Comunica que con fecha 15 de julio de 2022 mediante Acta de Asamblea General Ordinaria número 24, por unanimidad estando presente la totalidad de los Asociados, se resolvió nombrar un nuevo Consejo de Administración, por vencimiento del mandato anterior, el que quedará constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: DR. Mario Emiliano Zani, argentino, casado, DNI. 25.781.929, con domicilio real en Barrio Parque Norte, manzana G casa 21, Las Heras, de profesión Médico Oncólogo; SECRETARIA: Sra. Silvia Beatriz Geraci, argentina, casada, DNI. 5.140.696, con domicilio en calle Confraternidad Ferroviaria 630 de la ciudad de Mendoza, jubilada; y TESORERA: Sra. Ivana Gabriela Puche, argentina, casada, DNI. 27.432.760, con domicilio en calle Luis Braille 6264, Guaymallén, de profesión Licenciada en Psicología. Los miembros del Consejo de Administración electos cumplirán sus funciones, durante tres (3) ejercicios, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° del Estatuto, en principio hasta la celebración y aprobación de la asamblea general ordinaria que trate el ejercicio n° XV, de la Fundación con fecha de cierre al 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_7067966 Importe: \$ 264
18/10/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-000584/11-GC, caratulado: "Regularización Dominial - Mirta Ines Mortaro", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Viviendas y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la

propiedad ubicada en Mz. C - C. 8, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas N° 05-569488, nomenclatura catastral 05-05-01-0041-000008-0000-1, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matricula 56838/5, con fecha 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte del Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo
18-20-24-26-28/10/2022 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001150/11-GC, caratulado: "Regularización Dominial - Leonardo Mercado - Casa 1 - Manzana C - B° Los Cerros", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Viviendas y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. C - C. 1, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas N° 05-569413, nomenclatura catastral 05-05-01-0041-00001-0000-0, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matricula 56838/5, con fecha 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte del Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo
18-20-24-26-28/10/2022 (5 Pub.)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Sieli Angie en expediente N° 88-M-2014-60204-E-0-8, Caratulados: PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL. Solicitante TORRES CARLOS ALARCON dni 93.729.014. Notifica y cita al titular o a sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Bebederos 7415, barrio Marchiori, Rodeo de la Cruz, GUAYMALLÉN, MENDOZA, individualizado con padrón de rentas 04-38932-6; Padrón Municipal N°35.382, nomenclatura catastral 04-12-04-0019-000009-0000-1.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble en el tomo 107 B a fojas 453, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo
29/09 04-12-18-26/10/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 95/2022
EXPEDIENTE N° 291058/2022
APERTURA: 01/11/2022

HORA: 9:00
OBJETO: "RED DE AGUA PARA LOTEOS OLDRA
VALOR DEL PLIEGO: \$ 115.000
P.B.O: \$115.057.939.66

S/Cargo
18-19/10/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1316/2022
Expediente Nº 2022/3222/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 08/11/2022 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.863.282,80.
VALOR DEL PLIEGO: \$29.727.
ASUNTO: "OBRAS ELÉCTRICAS GRUPO III" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
18-19/10/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 94
EXPEDIENTE Nº 290804/2022
APERTURA: 27/10/2022
HORA: 9:00
OBJETO: "ALQUILER LOCALES A Y B EN TERMINAL DE EUGENIO BUSTOS"

S/Cargo
18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.
EXPEDIENTE: Nº 19046-S-2022
RESOLUCIÓN: Nº 665/SAOSP/2022
APERTURA: El día 04 de NOVIEMBRE de 2022
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000.000 (Pesos Ciento Cincuenta Millones)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
18-19/10/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA EN SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 19050-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 664/SAOSP/2022

APERTURA: El día 04 DE NOVIEMBRE de 2022

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.950.000 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.950 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
18-19/10/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED CLOACALES PENDIENTES - SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 15975-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 663/SAOSP/2022

APERTURA: El día 07 DE NOVIEMBRE de 2022

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.650.000 (Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Cincuenta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.650 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
18-19/10/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1315/2022

Expediente N° 2022/2706/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 07/11/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$108.884,668,81.-

VALOR DEL PLIEGO: \$108.884.-

ASUNTO: "PLAN DE PEATONALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE EJES COMERCIALES EN CALLE SAN MARTIN" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
18-19/10/2022 (2 Pub.)

(*)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ELEMENTAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1015/2022: EX-2022-05123178- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE DE IMPACTO AULAS ZONA LAS HERAS- RESOLUCIÓN: 373-PIP-22-Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000 (Coef. de Impacto 1.528); Plazo de Obra: 360 días corridos ; Fecha de Apertura: 4-11-22 a las 8:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1016/22: EX2022-05123209- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE DE IMPACTO AULAS ZONA LAS HERAS Y CAPITAL-RESOLUCIÓN 382-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 70.000.000 (Coef. De Impacto 1.528); Plazo de Obra: 360 días corridos; Fecha de apertura: 4-11-22 a las 9.30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1017/22: EX2022-05123272- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE DE IMPACTO AULAS ZONA CAPITAL Y GUAYMALLÉN-RESOLUCIÓN 376-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 70.000.000 (Coef. De Impacto 1.528); Plazo de Obra: 360 días corridos; Fecha de apertura: 4-11-22 a las 11.00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1018/22: EX2022-06766045- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE DE IMPACTO AULAS ZONA SAN CARLOS-RESOLUCIÓN 411-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 73.000.000 (Coef. De Impacto 1.600); Plazo de Obra: 360 días corridos; Fecha de apertura: 4-11-22 a las 12.00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1019/22: EX2022-05123850- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE DE IMPACTO AULAS ZONA TUNUYÁN-TUPUNGATO Y SAN RAFAEL-RESOLUCIÓN 374-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 78.000.000 (Coef. De Impacto 1.801); Plazo de Obra: 360 días corridos; Fecha de apertura: 7-11-22 a las 8:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1020/22: EX2022-05123890- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE DE IMPACTO AULAS ZONA MAIPÚ-RESOLUCIÓN 375-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 81.251.088,87 (Coef. De Impacto 1.569); Plazo de Obra: 360 días corridos; Fecha de apertura: 7-11-22 a las 9.00 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1021/22: EX2022-06765976- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE DE IMPACTO AULAS ZONA LUJÁN-RESOLUCIÓN 412-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 69.000.000 (Coef. De Impacto 1.600); Plazo de Obra: 360 días corridos; Fecha de apertura: 7-11-22 a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: Ing. Marcelo Orrico: morrico@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MIPIP, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo
18-19/10/2022 (2 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS DE CONDUCCIÓN Y ESTIMULACIÓN ÓSEA, destinadas a Afiliados con y sin C.U.D. que presentan diagnóstico de Hipoacusias Severas y/o Profundas, evaluadas por el Servicio de Fonoaudiología de la Obra Social de Empleados Públicos"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 101-LPU22

Expte.: EX-2022- 07204927

Fecha de apertura: 08-11-2022

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 64.600.000,00

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Adquisición de PRODUCTOS MEDICOS-PRIMERA PARTE, destinados a satisfacer necesidades Trimestrales del Ejercicio 2.022 que al respecto demandan los Efectores Propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico Alexander Fleming y Clínica Odontológica), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 99-LPU22

Expte.: EX-2022- 07116898

Fecha de apertura: 08-11-2022

Hora: 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 91.581.150,00

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

18/10/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1287

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra Construcción de Red de Agua Potable B° Alto Perdiel y 17 de mayo Perdiel.

Expediente Licitatorio N° 11593-2022

Presupuesto oficial: \$ 23.671.583,80

Apertura de Sobres: 04/11/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

18-19/10/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1201/2022. LLAMASE a Licitación Pública, para el día 04 de Noviembre de 2.022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 27, con destino a la Dirección De Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA con 33/100 ctvos. (\$ 121.854.590,33); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-18023-2022.- Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar –CUC: 604. VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL (\$ 122.000) VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

18-19/10/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1314/2022

Expediente Nº 2022/3214/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 03/11/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$32.748.432.

VALOR DEL PLIEGO: \$65.497.

ASUNTO: "OBRAS ELÉCTRICAS GRUPO I" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

17-18/10/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y PUENTE SOBRE ARROYO CLARO EN R. P. Nº 14
TRAMO: PUENTE SOBRE RÍO MENDOZA – R.P. Nº 61 DEPARTAMENTO MAIPÚ PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPT. Nº: EX-2022-06648031

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 245.000.000,00

ALTERNATIVA OBLIGATORIA: \$ 232.750.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES

VALOR DEL PLIEGO: \$ 120.000

DÍA DE APERTURA: 10/11/22

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre Nº1 "Documentación"; Sobre Nº2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus

fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Adquisición de documentación: Los pliegos de bases y condiciones, podrán ser adquiridos en División Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00hs

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: secretariatecnicadpv@mendoza.gov.ar. O al 4411904 de 8:00 hs a 14:00 hs.

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 10/11/22 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur 10/11/22 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

17-18/10/2022 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1007/2022Expte. N° 13982

Llámesese a Licitación Pública 1007/2022 – Expte. 13982 para el día 31 de Octubre de 2022, a las 10:00hs. para “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DE LA H.CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

11-12-13-14-17-18-19-20-21-24-25-26-27-28/10/2022 (14 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1006/2022

Expte. N° 13990

Llámesese a Licitación Pública 1006/2022 – Expte. 13990, para el día 20 de octubre de 2022, a las 10:00hs., para “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA REPARACIÓN DE SANITARIOS DE ANEXO GUTIERREZ 51”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11-12-13-14-17-18-19/10/2022 (7 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS-

HOSPITAL CENTRAL - MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES- GOB. DE MENDOZA - LICITACION PÚBLICA - “BANCO DE INSUMOS DE TRAUMATOLOGIA” - EX -2022-5658312-GDEMZA - APERTURA 07/11/2022 7.30 HS. - VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
18/10/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$21452
Entrada día 17/10/2022	\$1464
Total	\$22916



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31724, FECHA 18/10/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 114 pagina/s.